

## Catalina de Ribera y Mendoza. Feminismo, Humanismo y Renacimiento

*María del Carmen Calderón Berrocal. Dra. Historia. Ciencias y Técnicas Historiográficas, Academia Andaluza de la Historia, GI HUM-340*

### RESUMEN

Catalina de Ribera fue ejemplo de una dama piadosa, noble y cabeza de su linaje que, con su actuación, no solo marcó el camino a seguir por sus descendientes y demás miembros de la familia, sino que se convirtió en verdadero ejemplo de caridad, hospitalidad y humildad a través de los tiempos para mucha gente. Ella fue una buena mujer y lo demostró, tanto en el empeño que puso en tan magna obra benéfica, como en procurar igualar la herencia de sus dos hijos (fundando un doble mayorazgo muy equilibrado), y en ser ella misma organizadora de todo lo que pudo, hasta el punto de que su primogénito la llamaría cariñosamente la “matrona de Sevilla”<sup>50</sup>. No en vano,

la obra pía del Hospital de las Cinco Llagas supuso un ejercicio de caridad cristiana, de asistencia a los más débiles de la sociedad atendiendo las necesidades materiales y espirituales de esa pobre gente. Fue, además, Catalina de Ribera un ejemplo de humildad pues funda y después deja la obra en manos de la iglesia, la deja en manos de un patronato triple que serían nexos entre el papado y el propio hospital, que se constituyó en ejemplo para otras fundaciones similares, paradigma también de quehacer cristiano y de propagación de los valores evangélicos.

### ABSTRACT

Catalina de Ribera was an example of a pious, noble lady and head of her lineage who, with her actions, not only marked the path to be followed by her descendants and other members of the family, but also became a true example of charity, hospitality and humility through the ages for many people. She was a good woman and she

<sup>50</sup> ARANDA BERNAL, A.: Una Mendoza en la Sevilla del siglo XV: el patrocinio artístico de Catalina de Ribera, *Atrio: Revista de historia del Arte*, Nº. 10-11, 2005. “*Pero probablemente el principal responsable de que Catalina de Ribera quedase inmortalizada como la más virtuosa matrona de Sevilla fue su hijo Fadrique. Y para ello utilizó un lenguaje culto y eficaz, el de las imágenes que decoraron su monumento funerario*”.

showed it, both in the effort she put into such a great charitable work, and in trying to match the inheritance of her two children (founding a very balanced double estate), and in being herself the organizer of everything that she was able, to the point that her eldest son would affectionately call her the “matron of Seville”. Not in vain, the pious work of the Hospital of the Five Wounds was an exercise in Christian charity, of assistance to the weakest in society, attending to the material and spiritual needs of these poor people. In addition, Catalina de Ribera was an example of humility because she founded and then left the work in the hands of the church, she left it in the hands of a triple patronage that would be a link between the papacy and the hospital itself, which became an

example for others similar foundations, also a paradigm of Christian work and propagation of evangelical values.

### **PALABRAS CLAVE**

Catalina de Ribera, noble, caridad, hospitalidad, obra benéfica, mujeres, mayorazgo, Hospital de las Cinco Llagas, caridad cristiana, beneficencia, iglesia, fundaciones.

### **KEYWORDS**

Catalina de Ribera, noblewoman, charity, hospitality, charitable work, women, mayorazgo, Hospital de las Cinco Llagas, Christian charity, beneficence, church, foundations.



Vista del Hospital sevillano de las Cinco Llagas en 1688. Autoría de Pier María Baldi, perteneciente a la obra de Lorenzo Magalotti *Viaje de Cosme II por España* (Manuscrito de la Biblioteca Laureniana, Florencia).

En el espacio de tiempo que transcurre desde el descubrimiento de América y la crisis que terminaría con el Imperio de los Habsburgo, Sevilla fue el centro del mundo, con una ubicación estratégica y navegable, el Guadalquivir, pero lo suficientemente alejada de la costa como para estar resguardada de bombardeos o desembarcos enemigos. Sevilla era entonces una ciudad poblada, comercial y por la que pasaban, en un ir y venir, personas de todas las nacionalidades. No en vano la ciudad fue considerada la “Nueva Roma” y “Puerto y Puerta de América”. Solamente a Sevilla llegaban las flotas de Indias, portadoras de oro, plata, piedras preciosas, especias y otros productos exóticos; y de Sevilla partían, de vuelta, los mismos barcos cargados con monedas acuñadas en la Casa de la Moneda, además de paños, vino y otras mercaderías por las que en ultramar se pagaban cantidades exorbitantes en los puertos americanos. El poder de la Sevilla del Quinientos estaba en sus importaciones y en el comercio atlántico, creciente y con altos márgenes de beneficio para los mercaderes de la carrera de Indias.

Pero la riqueza convive con la miseria, y en aquella ciudad cosmopolita también existía una masa de menesterosos e indigentes que necesitaban no solo la misericordia divina, sino también la piedad de los poderosos. Y la miseria era hermana de la enfermedad. De ahí lo necesario que era disponer en Sevilla de centros asistenciales para atender a los más necesitados. Así, al menos, lo entendió una virtuosa dama sevillana, doña Catalina de Ribera, que fundó en 1500 uno de los hospitales más paradigmáticos que se conocen en el mundo, para orgullo imperecedero de la ciudad hispalense y para el eterno recuerdo y gratitud a ella como fundadora y mujer que **trascendía mentalidades, tiempos, fronteras.**

El valor patrimonial del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla no se limita a su aspecto artístico y arquitectónico sino que su significación va mucho más allá implicando aspectos espirituales, ejercicio de la piedad cristiana y de la beneficencia por parte de la Iglesia y de particulares que corren a cargo de estas labores benéfico asistenciales, como ejercicio de caridad social, cuando el Estado no alcanza a responder como sería necesario o cuando es incapaz de pensar en ella siquiera, imbuido en guerras, luchando contra crisis económicas, etc.

Catalina de Ribera se determinó por la fundación de esta casa piadosa y no por cualquier otra labor benéfica con una razón. Funda el Hospital (en su primera sede, ella no conocería otra) en el **Barrio de Santa Catalina, donde convivían ricos y pobres**, con gran carga de población en penosas condiciones que vivía cerca o en la indigencia; habitado por un **numeroso colectivo de mujeres** y específicamente de mujeres **viudas**, para las que el libro de la vida parecía haberse cerrado dando un fuerte portazo con sus duras pastas.

**La influencia de Catalina de Ribera en la condición de la mujer** no sólo se percibe como aquel elemento en el que ella pensara por ser el más débil socialmente, sino que trata también de promocionarlas social, laboral y docente o culturalmente, da

trabajo a las mujeres y las promociona para tomar estado, bien hábito o bien matrimonio.

La obra pía de Catalina, el Hospital de las Cinco Llagas, andando en el tiempo, se situaría a la vanguardia de la docencia en enfermería, medicina y cirugía.

Catalina reivindicó el papel de la mujer en la sociedad para que siguiera su ejemplo, hacerse hueco en un mundo absolutamente pensado para el hombre en el que la mujer era un mero objeto.

El Hospital tendría toda una **plantilla femenina**, además de los **curas y otros oficios desempeñados por hombres tradicionalmente**. Es fundamental el conocimiento de la labor e identidad de aquellas “**madres**” e “**hijas**”, religiosas y mujeres laicas, que se forman y que trabajan en el Hospital, desde el mismo origen. Ella misma, siguiendo el ejemplo de Santa Isabel de Hungría, habría trabajado sirviendo a las enfermas pobres que se atendían en su hospital. Después serían las monjas de la Encarnación hasta que, más modernamente, son las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul las que regentaron, con excelencia, la institución entre los siglos XIX y XX.

El Hospital de las Cinco Llagas es una fundación, una obra pía, gestada en la mente de una mujer sencilla y noble, Catalina de Ribera. Noble de espíritu y con el suficiente coraje como para mover los hilos necesarios e implicar a las personas precisas y conseguir del romano pontífice los permisos especiales que le permitieron erigir su hospital y dedicarse a la labor asistencial por ella deseada y tan necesaria socialmente.

Era una mujer de carácter que encarnaba a la perfección el arquetipo de “El Príncipe” renacentista de Maquiavelo.

Continuador de su obra, su hijo Fadrique Enríquez de Ribera, que engrandeció la obra pía que fundara su madre, pero a madre e hijo los movían la humildad, ni siquiera quiso Fadrique no ya que en el edificio se pusieran elementos decorativos que le dieran aspecto de lujo y de grandiosidad mundanos, ni siquiera quiso que se pusieran azulejos, ni su propio escudo de armas, sino que se empeñó en que el emblema de la Casa fuese únicamente el anagrama compuesto por cinco llagas sangrantes puestas en sotuer. Esa sería la marca de la Casa a través de los tiempos.

La obra pía de Catalina de Ribera es la **expresión de piedad más grande** conocida en el Renacimiento que naciera de las arcas de la nobleza; y también en su segunda sede, se convirtió en el **edificio hospitalario más racional y mejor dotado** en cuanto a infraestructura y saneamiento (pozos, pozas, alcantarillas, conducción de agua, noria...), ejemplo de edilia hospitalaria en todo el orbe cristiano, con amplia disposición de vanos y ventanales que dejan pasar la luz del sol para **dar vida a un mundo que luchaba contra la enfermedad y el pecado intramuros**, pero también **extramuros**, siendo **foco de religiosidad y sede de hermandades**. Protegido por una **jurisdicción exenta**, desligada de cualquier príncipe eclesiástico o secular y **sujeto directamente a Roma**. Pero todo ello fue la obra de Catalina de Ribera, a la postre

potenciada por el tesón de su primogénito Fadrique. Ella sentó las bases y dotó al edificio para que fuera **autárquico**; y, Fadrique, potenció con su patrimonio esta idea.

La mente de Catalina de Ribera sin duda era una de las más lúcidas de su tiempo. La gestión del Hospital debía ser tan eficiente que hiciera perdurar a través de los tiempos a tan magna obra pía. Catalina **requiere del Papa** que en la **bula fundacional** se especifique que la obra pía debía quedar, para su gestión, en manos de **tres patronos**, que a la postre serían los priores de los conventos sevillanos extramuros mayores del momento y que, curiosamente, forman un **triángulo orientado hacia Tierra Santa**, una vez descartada la idea de implicar a un canónigo de la catedral hispalense en estas labores de patronazgo. La primera sede también tendría orientación Este, la manzana en la que se ubica es triangular apuntando al E uno de sus ángulos; lo mismo pasa en su segunda sede.

Para la creación de Las Cinco Llagas, Catalina toma como **modelo** el **Hospital de San Hermenegildo**, del Cardenal, según el vulgo, fundado como hospital para hombres por el cardenal Juan de Cervantes Bocanegra, que también tiene patronato tripartito de dos priores (Las Cuevas y San Jerónimo) y un canónigo de la Catedral hispalense.

El Hospital de las Cinco Llagas es una **escalera de perfección**. Para la creación de Las Cinco Llagas, Catalina toma como **modelo** el **Hospital de San Hermenegildo**, del Cardenal, según el vulgo, fundado por el cardenal Juan de Cervantes Bocanegra, que también tiene patronato tripartito de dos priores (Las Cuevas y San Jerónimo) y un canónigo de la Catedral hispalense.

El Hospital de las Cinco Llagas, de las Cinco Llagas o de las Cinco Plagas de Nuestro Señor Jesucristo, vulgo de la Sangre, que de todas esas formas se le conoce o ha conocido a esta institución hospitalaria sevillana, es una puerta abierta a través del tiempo. Una puerta que se cierra y que se abre entre la vida y la muerte, entre lo que fue y lo que ha de ser. Siempre inconcluso, como la propia existencia, no como la vida, sino como la EXISTENCIA; siempre evolucionando, como el propio SER, que camina en la eternidad hacia la PERFECCIÓN, con mayúsculas, porque no puede ser de otra forma. El Hospital todo es como una escalera de perfección del ser humano que por él pasa, donde prueba su nobleza y su pureza de alma, donde asciende espiritualmente, donde aprende constantemente y donde se eterniza peldaño a peldaño.

No en vano se ha hablado muchas veces de psicofonías y visiones, de fríos repentinos y de calores que sienten los visitantes de su impresionante inmueble, porque están ante algo que trasciende lo humano. El hombre del Renacimiento tenía grabado a fuego en la frente la idea y la voluntad de pasar a la posteridad por medio de sus obras, y el Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla es vivo ejemplo de ello.

Es un campo en el que se curte todo el que pasa por él. Ejerce una extraña fascinación tal como un canto de sirena, porque cuando alguien se fija en él, ya sean profesionales de la arquitectura, de las artes, de la documentación o de la Historia, por

lo general, queda rendido a sus pies y a él se entrega en cuerpo y alma. Pero, como si tal canto se tratase, el individuo sucumbe porque, por más que intenta conocerlo, descubrirlo, estudiarlo..., más aún descubre y le queda por descubrir y por trabajar para poder captar su esencia. Nosotros nos adentramos aquí en su parcela más archivística, paleográfica, diplomática e histórica, trabajando con los documentos en papel y en pergamino que se conservan sobre él, sin renunciar a trazar las líneas maestras de su dilatada historia de más de cinco siglos y a los principales aspectos de su funcionamiento.

El Hospital de las Cinco Llagas parece diseñado y dispuesto a permanecer en permanente actualización, creación y recreación. Es un camino entre la vida y la muerte, un camino de perfección; es camino, no es destino, aunque el destino sea el que nos lleve a él, una y otra vez, y los personajes, a través de los tiempos se reconozcan aportando granos de arena para trabar una gran obra entre todos, donde el *alma mater et magister* es Catalina de Ribera, su fundadora. El Hospital es, en este sentido, un punto de unión entre generaciones, donde el tiempo es una circunstancia más; no es definitivo, sino solo un accidente, en el sentido de que los actos que ocurren y confluyen en él, se suman, se complementan, como en una gran puesta en común donde el grupo convocado está siempre presente, todos *in situ*. Y aunque algunos miembros de esa gran comunidad que se ha dedicado a las Cinco Llagas de Sevilla piensen que no se conocen entre sí, todos son compañeros, trabajan juntos codo a codo *sine tempore, sine die*, sin importar épocas ni dimensiones, siempre presentes y en presente, en una gran obra que eternamente se está actualizando, evolucionando, creciendo, avanzando, pese a las ruinas, las defunciones, los giros en el destino; el Hospital es un ente eterno, la personificación del ave fénix renaciendo siempre, recreándose siempre, VIVO siempre.

Nada más traspasar el umbral del Quinientos se funda en la ciudad de Sevilla un hospital, primero de dimensiones reducidas, como la mayoría de los de la época, que a lo largo de las siguientes décadas del siglo va a ir adquiriendo unas proporciones que lo convertirán en uno de los edificios más impresionantes y emblemáticos del Renacimiento hispalense.

Su fundación se debe a una de las mujeres más emprendedoras del momento, perteneciente a la Casa nobiliaria de los Adelantados Mayores de Andalucía que tan importante papel había desempeñado a lo largo de toda la Edad Media por las relevantes funciones políticas, militares, económicas y, fundamentalmente, judiciales que acarrea dicho cargo, sobre todo en la conquista de Al-Andalus<sup>51</sup>.

Los descendientes de esta virtuosa señora, principalmente su primogénito, cumplieron los deseos de la fundadora para darle al hospital un realce y esplendor inigualables a lo largo de la Edad Moderna.

---

<sup>51</sup> Vid. SANCHEZ GONZÁLEZ, Antonio: *El Archivo de los Adelantados de Andalucía (Casa de Alcalá)*, Sevilla: Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 2014.

## LA FUNDADORA CATALINA DE RIBERA Y MENDOZA

El origen de esta institución hospitalaria radica en el espíritu caritativo de doña Catalina de Ribera, o así quiso pasar a la Historia. Recordemos que en el Renacimiento y en general en la mente humana está el deseo de trascenderse, de ser recordado en el tiempo o de hacer una obra pía tan buena que compense todo lo negativo que pudiera un hombre hacer en esta vida. Existen grandes obras pías o fundaciones de conventos o centros de piedad que fueron fundados o erigidos a expensas de grandes personajes, nobles, guerreros. Catalina procede de una familia de armas, su padre era el adelantado mayor de Andalucía, ella misma era un ser que guerreaba en la vida, de otra forma, como mujer pero guerreaba, se valía de otros para llegar a su objetivo, era una mujer poderosa pero no dejaba de ser una mujer entre la Edad Media y la Moderna, ella era una mujer del Renacimiento y el hombre del Renacimiento se destacó tanto por abrazar las artes, cultura y religión como por abrazar las armas, la guerra para defensa del territorio o como lucha contra el infiel. Catalina luchó de otra manera, luchó reivindicando el papel de la mujer en la sociedad, el papel de la mujer en la vida. Con su obra pía da trabajo a mujeres pobres, viudas o solteras, condiciones casi proscritas en aquel tiempo; les da trabajo y les enseña a trabajar, les da la caña de pescar para que pesquen no simplemente les facilita sustento. Su labor se dirige a promocionar la condición de la mujer por la educación y el trabajo, tanto si estas mujeres pretenden tomar estado como religiosas o como esposas.

Catalina era una dama sevillana, -según se refleja a través de su labor y los documentos que han quedado testimonio de su labor-, noble de carácter y de condición social, que en los últimos años del siglo XV, siendo viuda del Adelantado Mayor de Andalucía Pedro Enríquez de Quiñones, solicitó a Roma autorización para erigir un hospital en su ciudad natal donde poder acoger y curar a mujeres pobres, enfermas pero no incurables. En su mente está siempre rentabilizar, no despilfarrar, no utilizar en vano nada, por eso quería asegurarse de que sus medios se utilizarían con quienes de seguro lo fuesen a aprovechar, socorrer a enfermos terminales lo dejaba para otros, aunque en el Hospital se asistía a las enfermas y, con el tiempo también a enfermos, hasta su paso hacia el más allá. Su objetivo era rentabilizar esfuerzos y salvar a quienes realmente fuese posible curar. En función de ese objetivo, se establecería todo un protocolo de actuación para admitir a esas enfermas curables, pues no eran tratadas en este centro asistencial todas las enfermedades, en sus orígenes; y de asistirlas espiritualmente.

### “NOBLE” SEVILLANA

Catalina de Ribera y Mendoza había nacido en Sevilla alrededor del año 1450, siendo con el tiempo la XVII titular de la Casa de Ribera, señora de El Coronil y de las Aguzaderas.

Era la segundogénita de las hijas que tuvo Per Afán II de Ribera (1420-1456), Adelantado Mayor de Andalucía y primer Conde de los Molaes, de su segunda esposa,

doña María de Mendoza y Figueroa, ésta a su vez, hija del célebre Marqués de Santillana y Conde del Real de Manzanares, Íñigo López de Mendoza, y de Catalina Suárez de Figueroa. Doña María enviuda en 1456, cuando su hija era una niña.

Catalina se casó en 1474 con Pedro Enríquez de Quiñones, primer señor de Tarifa desde 1478<sup>52</sup>, que era hijo segundogénito de Fadrique Enríquez de Mendoza, I Conde de Melgar, II Almirante de Castilla, II señor de Medina de Rioseco, y de su segunda mujer Teresa Fernández de Quiñones, miembro de la Casa de Luna<sup>53</sup>. Por su matrimonio, Pedro Enríquez ejerce el cargo de Adelantado de Andalucía. Él lleva al matrimonio un hijo, engendrado en anteriores nupcias con la hermana mayor de Catalina, Beatriz de Ribera, con quien había casado en 1460 y que había fallecido en 1469.



Retratos de Catalina de Ribera: uno reproducido por Andrés de Nadales (1500) y otro imaginario en azulejo situado en el paseo sevillano de los Jardines de Murillo que lleva su nombre. Hay otro retrato suyo idealizado en la Casa de la Provincia de Sevilla, datado en 1859, obra de Ramón Gómez Pérez

Catalina de Ribera y Pedro Enríquez de Quiñones tuvieron dos hijos: Fadrique Enríquez de Ribera, con el tiempo I Marqués de Tarifa, V Conde de Los Molares y VI Adelantado Mayor de Andalucía, que morirá sin descendencia en 1539; y Fernando

<sup>52</sup> *Ibidem*, págs. 40-41.

<sup>53</sup> ORTEGA GATO, Esteban: “Los Enríquez, Almirantes de Castilla”, *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 70 (1999), págs. 23-65.

Enríquez de Ribera, que sería capitán general de Sevilla y casaría con Inés Portocarrero, hija de Pedro Portocarrero “El Sordo”, hijo de los VI señores de Moguer y de Juana de Cárdenas, II señora de las villas de Puebla del Maestre, Gérgal y Bacares.

Del primer matrimonio del Adelantado Pedro Enríquez con la primogénita de Pero Enríquez de Ribera, Beatriz de Ribera, la hermana de Catalina, había nacido Francisco Enríquez de Ribera, que fallece el año de 1509, siendo Adelantado de Andalucía, III Conde de los Molares y Señor de Alcalá de los Gazules y otras villas y lugares. Casó con Leonor Ponce de León (hija de Rodrigo Ponce de León, III Conde de Arcos, I Marqués y I Duque de Cádiz y I Marqués de Zahara, y de su primera mujer Inés Jiménez de la Fuente), de quien no tuvo sucesión.

Pedro Enríquez de Quiñones también tuvo una hija natural, a la que llamaron Catalina, que casaría con Juan de Saavedra, I Señor de Loreto, alguacil mayor de la Inquisición de Sevilla, hijo de Juan Arias de Saavedra, I Conde de Castellar y de María de Guzmán, de la Casa de Medina Sidonia, progenitores de los marqueses del Moscoso.

Hasta 1483, el matrimonio formado por Catalina y Pedro habita en el palacio de los Ribera, que se situaba en la collación de Santa Marina, en el solar que después ocuparía lo que hoy se conoce como Iglesia de San Luis de los Franceses, en la sevillana calle San Luis. Eran casas de origen musulmán y reformas mudéjares, con su estructura desarrollada en torno a patios y huertos, típico de la arquitectura árabe, propia de las construcciones sevillanas que se levantan a lo largo del siglo XV. Allí había vivido también el matrimonio formado por Beatriz de Ribera, la hermana mayor de Catalina, y Pedro Enríquez, su entonces cuñado y ahora esposo. Sus dos hijos nacieron también en aquel “palacio viejo”<sup>54</sup>.

Catalina crece allí viendo a su madre, viuda, ejercer de cabeza de familia, organizar, disponer, en una época en la que las mujeres tenían una posición relegada. Doña María de Mendoza era hermana y tía de algunos de los principales mecenas de la Península durante la segunda mitad del siglo XV y los comienzos del XVI, que patrocinaron importantes obras del Gótico final y que introdujeron el Renacimiento, procedente de Italia, en España<sup>55</sup>.

---

<sup>54</sup> GONZÁLEZ MORENO, Joaquín: *Aportación a la historia de Sevilla*. Sevilla, 1991, págs. 80-81.

<sup>55</sup> Así hay que considerar a la mayoría de los descendientes del Marqués de Santillana Íñigo López de Mendoza, los Infantado, Tendilla, Haro, Cenete, Mérito, Los Molares, Tarifa, etc. y sus parientes más cercanos, caso de los Medinaceli, cuya labor de mecenazgo –de todos ellos– en las artes y en las letras fue verdaderamente encomiable. Vid., entre otros, los trabajos de: LAYNA SERRANO, Francisco, *Historia de Guadalajara y sus Mendozas en los siglos XV y XVI*, 4 tomos, Guadalajara: Aache ediciones, 1993-1996; NADER, Helen, *Los Mendozas y el Renacimiento español*, Guadalajara: Institución Provincial de Cultura "Marqués de Santillana" - Diputación de Guadalajara, 1985; FERNÁNDEZ MADRID, M<sup>a</sup> Teresa, “El mecenazgo de los Mendozas en Guadalajara”, *Goya: Revista de arte*, 209 (1989), págs. 274-281. También trata este aspecto ARANDA BERNAL, Ana: “Una Mendoza en la Sevilla del siglo XV. El patrocinio artístico de Catalina de Ribera”, *Atrio. Revista de Historia del Arte*, 11-12 (2005), págs. 5-16 [6-7].

El palacio de los Ribera debía pasar al hijo de las primeras nupcias, al primogénito de la primogénita, al hijo de Beatriz, Francisco Enríquez de Ribera, sobrino de Catalina de Ribera, razón por la cual Catalina y Pedro deciden adquirir otra morada para establecer nueva residencia, acorde con la próspera y progresiva posición social que tenían. Así, el 27 de septiembre de 1483, el matrimonio adquiere unas casas en la collación de San Esteban, como “palacio nuevo”, casas que habían pertenecido a Pedro, el ejecutor de la ciudad, cuyos bienes habían sido confiscados por la Inquisición. La escritura de compraventa se formalizó con el receptor por los Reyes Católicos de los bienes confiscados, Luis de Mesa, y el precio de estas casas ascendió a la elevada suma de 320.000 maravedís, pues además de “*los soberados, corrales, e huerta, e atahona...*”, tenía “*agua de a pie...*”, es decir, pozo y conexión directa con el acueducto de los caños de Carmona<sup>56</sup>. E incluso más adelante, en 1496, doña Catalina de Ribera adquirirá nuevas casas en el centro de la ciudad hispalense, concretamente en la collación de San Juan de la Palma, para vivienda de su segundo hijo<sup>57</sup>.

## BULAS FUNDACIONALES

Como venimos reiterando, la fundación del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla se debe al deseo de una mujer cuya vida se desarrolló durante la segunda mitad del siglo XV y el primer lustro del XVI, que quiso dedicar parte de su patrimonio a emprender un gran proyecto que hiciera más llevadera, en adelante, la vida de los más necesitados de la sociedad sevillana.

Tras enviudar, doña Catalina empieza a dar forma a una idea maravillosa, cuyo resultado la haría ser reconocida a través de los siglos. Por entonces, empieza a dar los pasos necesarios para la fundación del Hospital de las Cinco Llagas, que en 1500 se hace realidad, una vez que el Papa autoriza mediante bula la creación de esa institución de caridad para mujeres pobres enfermas.

Por entonces, en aquellos años finales del siglo XV y de principios del XVI, cuando nace el Hospital de las Cinco Llagas con el permiso del papado, existían en la ciudad distintos hospitales con diversas formas de ejercer la caridad, cada uno a su ser dependiendo de las constituciones que hubiesen acordado para regirlos y administrarlos. Unos atendían a la generalidad de las enfermedades y otros se especializaban en alguna curación en especial. El de San Lázaro, por ejemplo, tenía como objetivo erradicar la

---

<sup>56</sup> ADM, *Alcalá –Ducado-*, leg. 25, nº 24. Más datos sobre la edificación que en su día sería el magnífico palacio conocido como “Casa de Pilatos, en V. LLEÓ CAÑAL, *La Casa de Pilatos*. Madrid: Electa España, 1988, capº 1, págs. 15-20.

<sup>57</sup> Este otro palacio de los Enríquez de Ribera sería conocido con el tiempo como “Palacio de las Dueñas”, por vecindad con el convento cisterciense de las Dueñas, y es la actual residencia de la Casa de Alba en Sevilla. Las casas fueron adquiridas por doña Catalina de Ribera el 20 de febrero de 1496, en compraventa a Pedro de Pineda y María de Monsalve, señores de Casabermeja, por un coste de 375.000 maravedís (FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: *El Palacio de las Dueñas y las casas-palacio sevillanas del siglo XVI*, Sevilla, 2003, pág. 82).

lepra. Detrás cada fundación había personas e instituciones, como hermandades, gremios, obispos, particulares..., y también la nobleza o la propia Corona.

Desarrollaban una ejemplarizante labor caritativa las hermandades, dentro mismo de los propios hospitales, como en el caso del Hospital de las Cinco Llagas, e incluso nacieron en los hospitales hermandades, a veces originadas en una capellanía de misas. En Sevilla, la hermandad de la Misericordia suponía una dotación para doncellas, la hermandad de Santa Marta distribuiría comida a los pobres, el hospital de San Jorge proporcionaba enterramiento a quienes solicitaban sepultar a sus difuntos y a aquellos más desamparados. También existían orfanatos como la Casa de las Niñas Huérfanas, la Casa Cuna, la Casa de los Niños de la Doctrina, la Casa de los Niños Toribios, etc.

Había hospitales, aparte los ya citados de San Lázaro y de San Jorge, como el del Pozo Santo, el de San Hermenegildo, también llamado el del Cardenal por ser la institución benéfica fundada por el cardenal Juan de Cervantes, igualmente conocido como hospital de los Heridos, que fue una de las instituciones benéficas más importantes de Sevilla hasta su extinción en el siglo XIX<sup>58</sup>. También importante fue el Hospital de los Venerables Sacerdotes, vulgo Hospital de los Viejos, porque fue asilo y hospital de sacerdotes. Por su parte, el Hospital de la Caridad, en principio recogía a indigentes y ajusticiados moribundos, a las clases más desheredadas de la sociedad, menesterosos e incurables. En el caso del Hospital de la Caridad, la asistencia se orienta hacia el género masculino, al contrario que el Hospital de las Cinco Llagas. También había en Sevilla un Hospital de los Escuderos del Rey, para inválidos que hubieron estado al servicio de las armas por la defensa de la Corona y de España. Otros eran el hospital de San Cosme y San Damián, vulgo de las bubas por la atención sanitaria que prestaba, el Hospital del Amor de Dios, especializado en calenturas, y los de San Antón y de Los Inocentes, quizás el primer manicomio hispalense, etc.<sup>59</sup>

Sin embargo, no había en Sevilla hospital exclusivo para mujeres. Así que Catalina de Ribera y Mendoza quiso paliar esta deficiencia con su fundación del Hospital de las Cinco Llagas de Nuestro Señor Jesucristo. Y para que su labor fuera efectiva y eficaz, éste no recibiría a todo tipo de enfermas pobres, sino que solo admitiría a enfermas curables y no contagiosas. Así, recibiría a mujeres pobres enfermas aquejadas de calenturas, de “cámaras” —que así llamaban en la época a las diarreas—, de heridas, de postemas, es decir de abscesos con supuración, de llagas frescas o úlceras, o de fracturas, dislocaciones y otras enfermedades<sup>60</sup>.

...

<sup>58</sup> Este hospital de San Hermenegildo desapareció en 1837, habiendo sido un importante establecimiento quirúrgico. Además, fue asilo provincial en el siglo XIX y hospicio desde el año 1946 hasta el momento de su demolición en 1950.

<sup>59</sup> CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio: “La reunificación de los hospitales sevillanos. Los Hospitales Reales”, en *Hospitales de Sevilla*. Utrera: Real Academia Sevillana de Buenas Letras, Gratitres, S.L., 1989, págs. 62-65.

<sup>60</sup> Así se especifica, por ejemplo, en el artículo 4 de las constituciones que se dieron en el Hospital en 1624. Vid. ADPS, *Hospital de las Cinco Llagas*, Leg. 1A, N3.2, fol.3 v.

Con la bula fundacional se ponían, pues, las bases para la puesta en marcha de una nueva institución de caridad en Sevilla que se convertirá, con el tiempo, en la más importante de la ciudad. Pero el mismo Papa Alejandro VI completa la fundación de este hospital con una nueva bula, que suscribe en Roma el día 26 de noviembre del año 1502 y en la que, sustancialmente modifica la constitución del patronato que debía regir el hospital, cambiando a uno de los patronos, por renuncia de la iglesia de Sevilla, a petición de la propia fundadora. El documento pontificio viene, por tanto, a conceder a doña Catalina de Ribera que, en lugar del patrono canónico o dignidad que debía ser nombrado por el cabildo catedralicio de Sevilla, por renuncia, lo fuera el prior del monasterio de San Isidoro, extramuros de la ciudad, de la orden de San Jerónimo<sup>61</sup>.

Quedaban, pues, como *patronos* y *visitadores* los tres priores (de Santa María de las Cuevas, San Jerónimo de Buenavista y San Isidoro del Campo), a los cuales correspondería el nombramiento y provisión de capellán, capellanía y oficiales, así como la elaboración de los estatutos. La bula alejandrina de 1502, además, reitera que, una vez terminada de edificar la capilla del hospital se pudiera en ella consagrar y ser bendecido el cementerio por cualquier obispo católico.

## INTRAMUROS

En sus inicios, el Hospital no se emplazaba en el impresionante espacio que hoy ocupa en Sevilla, sino intramuros de la urbe, y nace en consonancia con la idea de hospitalidad que se tenía en la época, siendo entonces la obra pía de doña Catalina de Ribera una sombra de lo que llegaría a ser varias décadas después.

Ya hemos comprobado a través de la bula fundacional que el Hospital, como institución, da sus primeros pasos en unas casas céntricas de la ciudad, situadas en la collación de Santa Catalina, jurisdicción que recibe el nombre, obviamente, de la parroquia que la preside.

---

<sup>61</sup> ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg.1 A. N° 3.1. Copia inserta en el libro de las primeras Constituciones del Hospital de las Cinco Llagas, 1503-1549, fols. 8v.-12r. El documento va transcrito en el apéndice documental [6].



Parroquia sevillana de Santa Catalina, en cuya collación se fundó el Hospital de las Cinco Llagas en su primitiva sede, entre 1500 y 1559. Cercano al templo se encontraba el Hospital

Las casas que ahora servían de hospital, no muy lejos de la iglesia de Santa Catalina, se estructuraban en dos plantas. Tenían un pequeño cuerpo tras la entrada, dos o tres cuartos reservados a los oficiales o encargados de la fundación como el capellán, sacristán y matrona; también contaba con una pequeña botica y un almacén donde guardar todo lo que fuese necesario en las labores asistenciales. En aquellos primeros años, el Hospital propiamente dicho se reducía a un espacio escaso, aunque suficiente para acoger una enfermería con quince camas, una cocina, una zona para amasar el pan y otra para lavado de ropa<sup>62</sup>.

Estas casas que dieron originario emplazamiento al Hospital formaron parte de una propiedad urbana algo mayor que había pertenecido en el siglo XV al mariscal de Castilla Fernando Arias de Saavedra y a su esposa, Juana de Mendoza, quienes la vendieron el 13 de agosto de 1474 a Juan de las Casas y Beatriz Fernández, su mujer,

---

<sup>62</sup> Estos datos descriptivos del inmueble en su arranque como hospital se desprende, por ejemplo, de las iniciales constituciones que reglamentaron su funcionamiento que, como comprobaremos de inmediato, se aprobaron por los patronos en 1503 (ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg.1 A. N3.1. f.1v y ss.). Vid, además, CARMONA GARCÍA, J. I.: “La Reunificación de los hospitales sevillanos. Los Hospitales Reales”, en *Hospitales de Sevilla*. Utrera: Real Academia Sevillana de Buenas Letras, Gratitres, S.L., 1989, págs. 62-65.

por escritura de compraventa que pasó ante el escribano público de Sevilla Francisco Sánchez<sup>63</sup>. El hijo y heredero del matrimonio, llamado Guillén de las Casas, a la muerte de su padre vende la mayor parte de aquella propiedad (ya sin lideros con el templo) a doña Catalina de Ribera, el 30 de octubre de 1500, “...*con sus soberados y salas, e palacios, corrales e huerta y pertenencias...*” por el nada despreciable precio de 295.000 maravedís, tomando dicha señora posesión de la propiedad ese mismo día a través de su criado Pedro de Santiago, que lo hizo en su nombre y con su poder<sup>64</sup>. Para hacernos una idea del elevado coste de la propiedad recién adquirida basta con comparar el precio que en 1483 pagó la propia Catalina de Ribera, entonces con su extinto marido don Pedro Enríquez, por la adquisición de las casas de la collación hispalense de San Esteban (inmueble más tarde conocido popularmente como “Casa de Pilatos”), donde ella habitaba normalmente<sup>65</sup>, cuyo coste había ascendido a 320.000 maravedís, teniendo un bien tanpreciado como el “agua de pie”, o acceso directo al agua procedente de los caños de Carmona<sup>66</sup>.

Como era costumbre en la época, la citada escritura de compraventa no transmite demasiadas particularidades sobre el contrato que nos permitan describir el inmueble con mayor profusión de datos. Pero incluye sus divisorias, cuando indica que dichas casas “...*han por linderos, de la una parte, casas del jurado Juan de Figueroa e, de la otra parte, casas de Alfonso Sánchez*”, y que el edificio “*tiene por delante la calle del Rey...*”<sup>67</sup>, lo que puede servirnos para precisar la localización exacta del primitivo hospital, como después completamos.

Esta escritura se refiere dichas casas en las que Catalina de Ribera estableció su obra pía en su primera sede como “hospital” o “casa devota”; ella no conocería más Hospital de las Cinco Llagas que éste.

El documento que ha llegado hasta nosotros se conserva en el Archivo Ducal de Medinaceli, y es un traslado autorizado ante Juan Álvarez de Alcalá, escribano público de Sevilla, en cuyo margen superior consta expresada en guarismos la fecha (30 octubre 1500) y, en letra cortesana de la época, la condición de la propiedad: “*Casa devota, carta de poder, posesión*” y lo que refleja la unidad documental compuesta sobre las casas en cuestión, es decir, la venta, poder y toma de posesión de la propiedad. Añade en letra del siglo XVII la leyenda “*Compra de las casas Hospital*” y, en grafía posterior, que puede datar del siglo XVIII: “*Seuilla y octubre 30 de 1500*”.

<sup>63</sup> ADPS, Hospital de las Bubas, Leg. 8 . En realidad, aquella propiedad del mariscal Arias de Saavedra, que vende a la familia Las Casas, llegaba a lindar con la misma iglesia de Santa Catalina.

<sup>64</sup> ADM, Alcalá (Ducado), leg. 11 n° 7. La compraventa va transcrita en el Apéndice Documental [4].

<sup>65</sup> Diversos documentos de la época recogen explícitamente que Catalina de Ribera era “...*vesina de la dicha cibdad, en la collación de Sant Esteuan*” (vid., a modo de ejemplo, ADPS, Hospital de la Cinco Llagas, Leg.1 A. N3.1: 1503-1549 - *Constituciones, Reglamentos, bulas, etc., del Hospital de las Cinco Llagas fundado por Dña. Catalina de Ribera*).

<sup>66</sup> ADM, Alcalá (Ducado), leg. 25 n° 24. También las casas que, en 1496, había adquirido doña Catalina en la collación de San Juan de la Palma, luego conocidas como Palacio de las Dueñas, para su segundo hijo (actual residencia en Sevilla de la Casa de Alba) tuvieron un coste de 375.000 maravedís (vid. FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: *El Palacio de Dueñas*, pags. 105-122).

<sup>67</sup> ADM, Alcalá (Ducado), leg. 11 n° 7, fol. 1r.



Abundando en la argumentación del documento, Guillén de las Casas, hijo y legítimo heredero de Juan de las Casas, ya difunto, vecino de Sevilla la collación de Santa Catalina, de buen grado, de forma libre y espontáneamente, sin coacción alguna ni tampoco siendo inducido, otorga escritura de venta a doña Catalina de Ribera, de dichas casas, con sus soberados, salas, palacios, corrales, huerta y pertenencias. Estas casas habían sido la vivienda del padre del otorgante, Juan de las Casas, de quien las obtuvo por herencia y que le pertenecían por su condición de hijo y legítimo heredero.

La propiedad tenía por linderos, de una parte, casas propiedad del jurado Juan de Figueroa y de la otra parte, casas de Alonso Sánchez, odrero<sup>68</sup> y, por delante, la calle del Rey. La propiedad es vendida libre de cargas (“*syn ningund cargo de tributo ni señoría...*”<sup>69</sup>) y condiciones, con todas sus entradas y salidas, y con todas sus pertenencias, por un justo precio establecido en 295 000 maravedís, que pagó Catalina de Ribera por medio de Rodrigo Íñiguez, cambiador público de la ciudad. Dicho pago se hizo efectivo el mismo día del otorgamiento, siendo aceptado por el vendedor, que se dio por bien pagado.

El vendedor quedaba obligado a no reclamar que la venta que se efectuaba podía ser nula en lo sucesivo, bajo ningún concepto, sin derecho a juicios ni pleitos, y renunciaba a una serie de posibles derechos futuros. Por un lado, a la exención por dos años, que contemplaban las leyes, “*en derecho de la pecunia*”, no contada ni recibida ni pagada, e igualmente a la protección de la ley y los derechos que prescribían, que escribano público y/o testigos de la carta debían ver hacer efectivo el pago en dinero o en otra cosa equivalente. Por otro lado, renunciaba también el vendedor a decir, alegar o querellar, ni a defenderse por querrela, agravio o nulidad, ni de otra forma, sobre el la venta realizada, ni entera ni en parte, en tanto no había sido dolosa o fraudulenta, ni hecha a precio inferior al valor real de la propiedad. Así mismo renunciaba a esgrimir que hubiera sido engañado o damnificado, y declaraba que en la transacción no existió engaño alguno y que se procedió conforme a derecho, pagándose y aceptándose un precio como justo, esos 295.000 maravedís, y reconociendo que la propiedad no valía más. Ello implicaba la renuncia al fuero del que alegaba engaño del comprador a la hora de la compra, en caso de que éste procediese contra el vendedor con engaño alegando que lo pagado por la casa era superior a lo que valía, ya que tales artes nunca estuvieron presentes en esta transacción. E incluso, para resolver cualquier duda, el vendedor renunciaba expresamente a las leyes del fuero y ordenamiento real establecido en las Cortes de Alcalá, en el que se contiene que toda cosa que fuese vendida –ya fuese privada o en pública almoneda– y fuese rematada en menos de su valor real, sería acto

---

<sup>68</sup> Fabricante o vendedor de odres o cueros, generalmente de cabra, que sirven para contener líquidos, como vino o aceite.

<sup>69</sup> *Ibidem*, f. 2r. y v.

nulo<sup>70</sup>; y tampoco tenía validez en este caso lo decretado en el ordenamiento sobre prohibir que en los cuatro años sucesivos se pudiese hacer la venta en cuestión<sup>71</sup>. Renuncia también el vendedor a las leyes, fueros y derechos que pudieran favorecerle como tal, de forma que no los pudiera utilizar como argumento para ir contra la venta de estas casas al fin de invalidarla. Se asegura también la compradora en otra cláusula de la escritura que, en caso de que la propiedad valiese más de lo establecido en la carta de venta, renunciaba el comprador a la demasía, independientemente de la cantidad que fuese, haciendo donación de ello a Catalina de Ribera a perpetuidad “...*por merced e muchas honras, e buenas obras, que de vuestra señora he recebido, e por muchos y grandes cargos que de vos tengo, tantos y tales que monta y valen e pagan y traçienden mucho más que el valor de la tal demasya*”. Al mismo tiempo, Guillén de las Casas concede el poder a Catalina de Ribera para ejercer cualquier actuación encaminada a la defensa de los derechos que adquiere por medio de la carta de venta y de la donación de la demasía del precio que pudiese valer de más la propiedad, de tal modo que pudiera establecer el hospital en la propiedad, libre y sin cargas algunas (“...*por manera que toda vna, vuestra señora quede e finque con esta deboçión libre e desembargadamente, syn contrato ni impedimento alguno*”) y pudiera hacer y deshacer en el inmueble, como propietaria, lo que estimase conveniente. Otra reserva en favor de doña Catalina en esta adquisición fue lo que se estipuló en el sentido de que, si no se cumplían los extremos que Guillén de las Casas prometía en el documento, tanto por su parte como por parte de alguna persona en su nombre, supondría inmediatamente que la parte compradora pudiera exigir la devolución de lo pagado sin que con ello perdiese la propiedad de las casas, quedando en tal caso el vendedor obligado “...*con el doblo o con todos los mejoramientos e edificios y labores e reparos que en las dichas casas ouierdes fecho y edificado e mejorado*”, con el pago de todas las costas, daños y menoscabos; debiendo pagar todo ello tantas veces como injerencias, en la posesión de las casas que ahora eran de doña Catalina, se hubiesen practicado. La carta de venta fue suscrita teniendo por testigos a Juan de Morillo y Alonso de la Barrera, escribanos de la ciudad, además de por Juan Álvarez de Alcalá, también escribano público de Sevilla, que redacta el documento y pone sello, signo y su calidad de testigo fedatario.

Seguidamente lo que procedía era la toma de posesión de las nuevas casas recién adquiridas por Catalina de Ribera. Por eso, prosigue el protocolo del escribano con la carta de poder, escrita de la misma letra y también firmada y signada por el propio Juan Álvarez de Alcalá, por la cual Catalina de Ribera apodera a su criado Pedro de Santiago para que, en su nombre, tomara posesión de la propiedad de esas casas de la collación de Santa Catalina, con todas sus pertenencias, acto que tuvo lugar el mismo día 30 de octubre de 1500, al toque de campanas del Ave María, es decir, al mediodía, siguiendo las fórmulas usuales de este tipo de tomas de posesión, tan escenográficas.

<sup>70</sup> A este respecto, la escritura de compraventa se expresa así: “...*almoneda, rematada por la mitad menos de su justo e derecho presçio, que la tal vendida no vala*” (*Ibidem*, f. 3v.).

<sup>71</sup> Se podría hacer si el comprador dijese querer venderla al justo y legítimo precio o o dejarla al vendedor conformándose con el precio que del mismo había recibido. Pero no era el caso de la venta de estas casas.

## LOCALIZACIÓN DEL PRIMITIVO HOSPITAL

Como adelantamos, podemos identificar la ubicación de estas casas no demasiado lejos de las que servían de morada a doña Catalina en la collación de San Esteban<sup>72</sup> ya que el palacio de los Adelantados andaluces (Casa de Pilatos) tenía por lindero lateral, a levante, la misma calle del Rey o Real –llamada desde 1526, tal como hoy, calle Imperial a raíz de las bodas en Sevilla del emperador Carlos con la infanta Isabel de Portugal–. Recorriendo dicha calle del Rey en dirección al templo de Santa Catalina, hacia el Norte, se encontraba la manzana en la que se ubicaba el Hospital de las Cinco Llagas, si bien hoy no se podría hacer el mismo recorrido por cuanto el trazado urbano actual de la ciudad no es el mismo que a comienzos del Quinientos.

Esta finca de la que hablamos, tendría acceso también a la calle Santiago, vía urbana larga y estrecha, de trazado diagonal, que ya por entonces seguía el camino antiguo que iba a la puerta de salida de la muralla, a la altura de la iglesia de Santa Catalina, una arteria de la ciudad a la que se refiere Laffón como “*calle no larga, estrecha más bien, más bien que soleada, sombría y maliciosa*”<sup>73</sup>. Del documento de compraventa se desprende que, al menos en los primeros momentos, el Hospital no tenía su fachada principal hacia la calle Santiago.

En el plano adjunto, extraído de Google Maps, hemos señalado el emplazamiento de la manzana donde aproximadamente se ubicaba el primitivo inmueble Hospital de las Cinco Llagas en el siglo XVI.

Cuando situamos en planimetría estas casas que fueron sede inicial del Hospital de las Cinco Llagas, difieren algo ya en el callejero de la ciudad con respecto a la traza que ofrece el Plano de Olavides en el siglo XVIII, pero han pasado más de dos siglos desde la compra del inmueble por Catalina de Ribera al momento del levantamiento del plano. La descripción de las casas es similar a la que en los años setenta del siglo XVI venden los patronos y que compra el Hospital de San Cosme y San Damián, vulgo de las Bubas, edificio que es el que lógicamente identifica el plano de Pablo de Olavides, el que sustituyó al Hospital de las Cinco Llagas después de que éste se traslada a su emplazamiento definitivo en la Macarena.

---

<sup>72</sup> Se trata de las referidas casas adquiridas por Catalina de Ribera y su esposo en 1483, hoy conocidas como “Casa de Pilatos”, que por entonces era el Palacio “nuevo” de los Ribera.

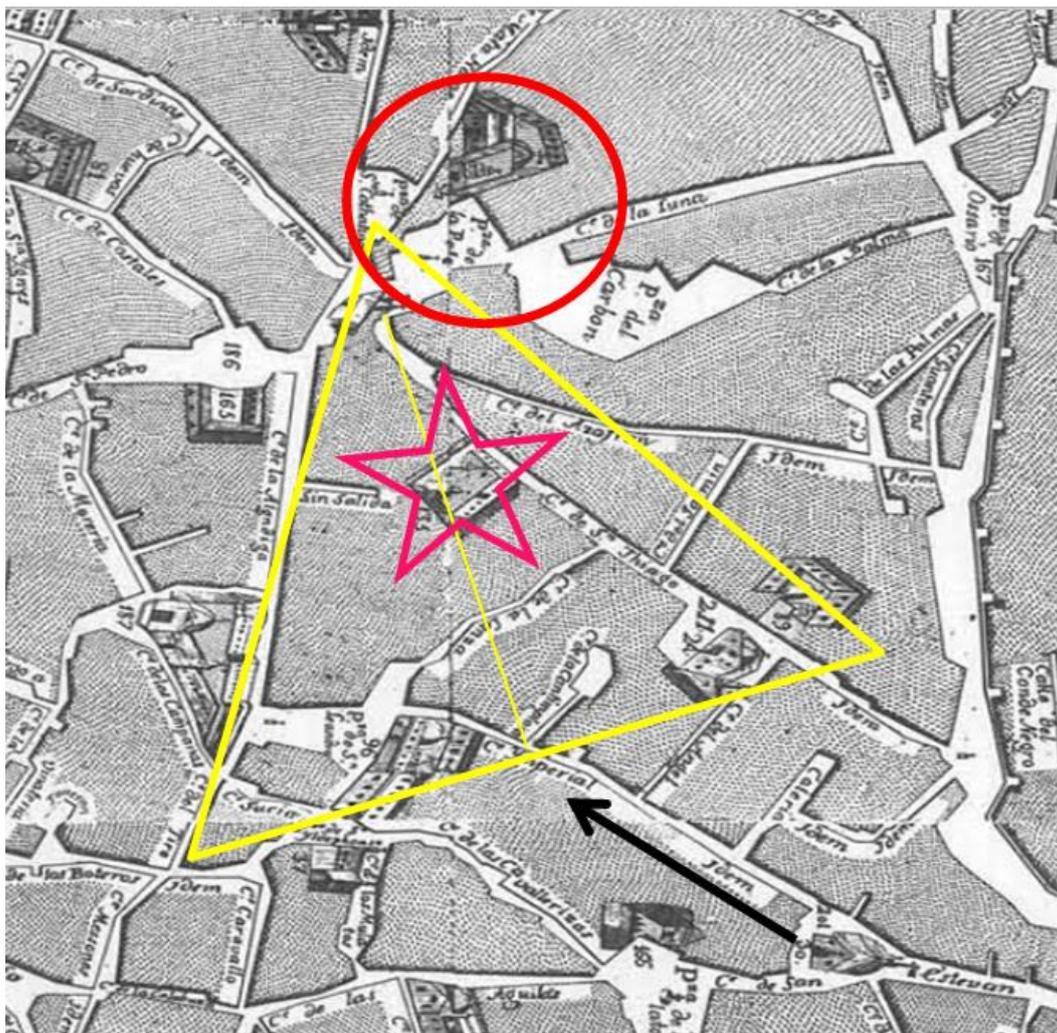
<sup>73</sup> AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, *Diccionario histórico de las calles de Sevilla*, Consejería de Obras Públicas y Transportes Dirección General de Ordenación del Territorio, 1993, pág. 347 (parte 2) SANTA CATALINA, calle; SANTIAGO, calle. PG 362-363 (parte 2). Vid. LAFFON ZAMBRANO, Rafael: *La Sevilla del buen recuerdo*, 1991.



En consecuencia, como decíamos, la primera ubicación que tuvo el Hospital de las Cinco Llagas, no distaba mucho de la Casa de Pilatos, aunque hoy no se podría hacer el mismo recorrido que a diario hizo doña Catalina durante sus últimos años de vida por cuanto que el trazado urbano actual presenta en el lugar, por ejemplo, la calle Francisco Carrión Mejías, nueva vía abierta en de los años 60 del pasado siglo atravesando el terreno que antaño ocupó el Hospital de la Sangre, y la actual calle Cervantes también formaba parte del recinto hospitalario inicial de las Cinco Llagas. La trasera del Hospital, por otro lado, sí daba con la calle Santiago que, sin interrupción se ha venido llamando así (o Santiago el Viejo), al menos desde 1584, por encontrarse en ella la Iglesia parroquial de dicha advocación.

Este primitivo hospital de la collación de Santa Catalina, como más adelante detallaremos, estaba asistido por un clérigo, que hacía de administrador, de capellán y de secretario, un mayordomo, y también había una matrona, una cocinera, una panadera y una lavandera. Las enfermas recibían visitas médicas del físico cirujano y, además, se contaba con un boticario encargado de elaborar las medicinas que remitía al por entonces incipiente hospital<sup>74</sup>.

<sup>74</sup> Así se desprende de las primeras constituciones que tuvo el Hospital de la Cinco Llagas, dictadas – como veremos seguidamente– en 1503 (ADPS, Hospital Cinco Llagas, Leg.1 A. N° 3.1).



Ubicación del Hospital de las Bubas y de la Casa de Pilatos e iglesia de Santa catalina en el plano de Pablo de Olavide (1771)

El edificio debía albergar los nuevos usos de la obra pía que, con los correspondientes permisos papales, creara doña Catalina de Ribera en 1500, una fundación que no estuvo sujeta a ningún príncipe ni ordinario eclesiástico, como jurisdicción exenta o *vere nullius*, es decir, *independens a subiecto et potestate imperator recta iter esse Romam*. Estaba, pues, al margen de cualquier jurisdicción ordinaria y directamente sujeta al papado de Roma. Y al frente del gobierno del Hospital se encontraba ese patronato tripartito, si bien con un cambio con respecto a lo que fijó la bula fundacional alejandrina de ese mismo año.

## REGULACIÓN INICIAL DEL PATRONATO DE LA OBRA PÍA

Como hemos podido comprobar, no tuvo intención la fundadora de dejar el patronazgo y gobierno del Hospital y la Capilla de las Cinco Llagas a su propia familia, al contrario de lo que solía ser habitual por parte de la nobleza cuando fundaba una institución asistencial<sup>75</sup>. Probablemente ello obedeció a que doña Catalina de Ribera, más que nada pensando en el futuro, sabía perfectamente que para llevar el timón de la nave de la obra pía debía contar también con su sobrino Francisco, como jefe de la Casa unificada de los Enríquez de Ribera, y con su presumible descendencia, en posible detrimento de la rama familiar de sus propios hijos<sup>76</sup>.

El hecho es que la fundadora, según vimos, encarga en un principio la dirección del hospital a un patronato que debía estar constituido por los priores de los monasterios de Nuestra Señora Santa María de las Cuevas y de San Jerónimo de Buenavista, extramuros de la ciudad, más un canónigo o dignidad de la Santa Iglesia Catedral de Sevilla que debía ser nombrado anualmente por el cabildo metropolitano<sup>77</sup>, aspecto éste que es rechazado por el propio cabildo capitular hispalense<sup>78</sup>. Por ello, el propio papa Alejandro VI, mediante otra bula de 26 de noviembre de 1502, concede a doña Catalina de Ribera que, en lugar del patrono canónigo o dignidad que debía ser nombrado por el cabildo catedralicio de Santa María, no habiéndolo querido éste aceptar, lo fuese el prior del monasterio de San Isidoro del Campo, de la orden de San Jerónimo. Añade la bula que, una vez terminada la edificación de la capilla del hospital, se pudiese en ella consagrar y ser bendecido el cementerio por cualquier obispo católico<sup>79</sup>.

A estos tres clérigos, por tanto, les correspondía la provisión de la capellanía y el nombramiento del capellán y oficiales de la obra pía, así como la elaboración de los estatutos de la fundación.

La aceptación del patronazgo, con el acuerdo de los respectivos capítulos conventuales, se hace primero por parte de los padres priores de San Jerónimo y Santa María de las Cuevas el día 22 del mes de junio de 1502, y posteriormente por el prior de San Isidoro, el 20 de marzo de 1503. El documento lleva la autorización de García Fernández, clérigo notario, y se expresa así:

---

<sup>75</sup> Sin ir muy lejos, el enterramiento de los Ribera en la Cartuja sevillana de Santa María de las Cuevas se convirtió en patronato de sangre de la familia de los Adelantados de Andalucía, por deseo expreso de los antecesores de Catalina. Y también los Enríquez de Ribera fueron patronos de la provincia de San Diego de los Franciscanos Descalzos en Andalucía, y de la capilla del Santo Cristo del convento de San Agustín o del monasterio Madre de Dios de la Salud y de los Reyes, ambos en Sevilla (vid. SANCHEZ GONZÁLEZ, Antonio: *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, pág. 128).

<sup>76</sup> Doña Catalina, obviamente, no podía ni imaginar por entonces que su sobrino e hijastro Francisco iba a morir, pocos años después, y que el mayorazgo de la Casa de los Adelantados iba a recalar en su propia descendencia a partir de 1509.

<sup>77</sup> ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, leg. 1B nº 2 y ADM, Alcalá (Ducado), leg. 11- 6 y 8.

<sup>78</sup> De ese mismo día 15 de marzo de 1503 data el proceso hecho, en virtud de las cartas ejecutorias de la primera bula de Alejandro VI, por Fernando de la Torre, deán y provisor de la Iglesia de Sevilla, en sede vacante. Vid. ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, Leg. 1B N 2.

<sup>79</sup> ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, 1, Leg. 1B, N4.1502. Transcrita la bula en el Apéndice documental [6].

*“Año de mil y quinientos y dos, a veinte y dos días del mes de junio, los padres priores de San Jerónimo y de Santa María de las Cuevas, cada uno en su casa, con acuerdo de sus frailes, aiuntados en capítulo, hicieron la aceptación de el patronazgo de este dicho hospital y, asimismo, en ueinte de março de mil y quinientos y tres años, el padre prior de San Isidoro, con acuerdo de sus frailes, aiuntados en capítulo, aceptó el patronazgo de este dicho Hospital. Están éstas aceptaciones en un quaderno auctorizadas por García Fernández, clérigo notario”<sup>80</sup>.*

El cometido de los patronos era regir y gobernar, tanto los bienes patrimoniales como a las personas que estaban bajo la jurisdicción del hospital. Ellos eran quienes tenían competencias de visita al hospital, con potestad para corregir tanto al capellán como a cualquier oficial o criado de la institución. También tenían, de la misma forma, competencias de promoción y cese, es decir, para nombrarlos y despedirlos a su criterio (*“...ponerlos y quitarlos a su voluntad”*).

Para todo ello Catalina de Ribera, como sabemos, procuró y obtuvo las pertinentes bulas apostólicas del sumo pontífice Alejandro VI, dadas en Roma el día 13 de marzo de 1500 y el 26 de noviembre de 1502. Ambas bulas, que ya conocemos y que expresaban que los priores serían inmediatos jueces, patronos, provisosos, gobernadores y visitadores del Hospital y de todos sus bienes y personas, constituyendo ellos el asiento espiritual y temporal de la institución, fueron presentadas a los dichos priores, con poder de doña Catalina y en vida de ésta, por el reverendo padre don fray Reginaldo Romero, obispo de Tiberia. A cada uno de los patronos en su respectivo monasterio y ante el mismo notario apostólico.

Así, en primer lugar se presentan en el monasterio de San Jerónimo ese miércoles 22 de Junio de 1502, a hora de prima, estando dentro del mismo el referido padre Reginaldo Romero, Obispo de Tiberia, el mismo que había negociado en la Santa Sede la fundación de la obra pía, otra vez en nombre y como procurador de doña Catalina de Ribera. Con poder de ella, el Obispo de Tiberia, y asistido de notario público apostólico, ante el prior de San Jerónimo fray Martín de Sevilla y estando reunidos a son de campana con fray Johán de Sant Marcos, vicario; con fray Gonzalo de Cazalla y fray Agustín, fray Juan de Tercia, fray Alonso de la Algaba, fray Diego de Zafra, fray Pedro de Almagro, fray Cristóbal de Córdoba, fray Francisco de Sevilla, fray Constante, fray Bartolomé de Sevilla, fray García de San Miguel, fray Francisco de Alburquerque, fray Juan de Sevilla, fray Gonzalo de Córdoba, fray Juan de San Jerónimo, fray Diego de Badajoz, fray Diego de Salamanca, fray Pedro de Lora, fray García de Alburquerque y fray Vasco, todos monjes profesos del monasterio en presencia de los testigos que para ello fueron llamados “et espeçilmente rogados”. Presentó y notificó a los frailes la bula que Alejandro VI concedió a Catalina de Ribera, concediendo poder edificar un hospital en la collación de Santa Catalina, bula escrita en pergamino, en latín y bulada con la verdadera bula de plomo del pontífice, con hilos de seda a colores, bula original “*verdadera, sana, entera, non rota ni cancelada, más de*

---

<sup>80</sup> ADPS, Pergaminos, 2. *Testimonio de la aceptación por parte del Prior del Convento de San Isidoro del Campo de una Bula de Alejandro VI. Pasó ante García Fernández, escribano público de Sevilla.*

*todo vicio et sospecha careciente, según por la dicha bula parecía*”... El Obispo de Tiberia requiere a los priores presente y futuros la aceptación del derecho de patronazgo del hospital que por el Papa se les concedía; y que cumpliesen todo lo contenido en la bula, pidiendo testimonio del acto y rogando a los testigos presentes lo fuesen igualmente de esta certificación.

El protocolo, en casos como éste, imponía que el padre prior, con humildad y reverencia, tomase la bula papal en sus manos y la pusiese, en señal de sumisión, sobre su cabeza, una vez vista y leída; y con el consentimiento del convento. El prior dijo que él mismo, por sí y por sus sucesores, los priores que en el futuro fuesen del monasterio, aceptaba el patronazgo, y juró cumplir y hacer cumplir todo lo comprendido en la bula apostólica. Fueron testigos, Fernando Alfonso, donado del monasterio<sup>81</sup>, fray Martín de Utrera, profeso de la orden de Santo Domingo, y Juan de Vergara, pintor vecino de Guillena, habiendo éstos sido llamados y “*especialmente rogados*” para ello.

El mismo día, después de lo relatado, a hora de vísperas, estando dentro del monasterio cartujo de Santa María de las Cuevas, el mismo obispo de Tiberia, en nombre y como procurador de doña Catalina de Ribera, procedió a realizar la misma operación con el prior y monjes de este cenobio cartujano, habiendo sido convocada la comunidad religiosa también a son de campana tañida, como era costumbre. Los cartujos presentes fueron en este caso: el prior don fray Miguel de Villa Real, el vicario don Juan de Padilla y los frailes don Juan de Carcaxona, don Rodrigo de Santaella<sup>82</sup>, don Juan Martínez, don Juan de Sevilla, don Pero Barba, don Francisco de Fuentes, don Gaspar de las Cuevas, don Fernando de Tamayo, don Francisco Díaz, don Juan de Guadalcanal, procurador, don Gabriel y don Martín Pinelo, don Fernando de Aguilar,

---

<sup>81</sup> Los “donados” eran personas que se ofrecían a un convento aportando al mismo sus bienes. La donación, como familiares y hermanos, se efectuaba por medio de contrato bilateral entre el donante y la orden religiosa, por el cual el donado se ligaba jurídicamente -tanto en lo espiritual como en lo temporal- al convento, y éste le atendía espiritualmente, y también materialmente si se entraba al servicio del convento y se vivía en el mismo. Los que vivían en el convento llevaban hábito religioso y, por lo general, emitían los votos de pobreza, castidad y obediencia, ocupándose de cuestaciones, cultivo en la huerta y trabajos físicos. Otros donados, entregando todos sus bienes o parte de los mismos, se reservaban el usufructo durante su vida y permanecían en sus casas. Sin embargo, ya en el siglo XVI el donado viene a referirse solo a quienes viven en el convento.

<sup>82</sup> Rodrigo Fernández de Santaella (Carmona, 1444 – Sevilla, 1509), fue el creador de la Universidad de Sevilla, además de filósofo, teólogo, escritor, canciller, confesor, archidiacono de reina y protonotario apostólico. Se empeñó en la fundación de un Colegio para estudiantes pobres, para lo que compró en 1503 un solar, antigua sinagoga de judíos de Sevilla, cerca del Postigo de Jerez y, a su costa, comenzó a labrar el edificio y la capilla del Colegio. Adquiere el solar por escritura de 13 de junio de dicho año, al racionero de la Catedral Juan de Millares, por 4.700 maravedís de renta anual, que eran unas casas derruidas, solares y corrales que fueron del monasterio de Madre de Dios hasta 1500, año en que son adquiridas por este racionero. En la escritura de compraventa consta: “*Casas para el Colegio que primero solían ser horno de bizcocho, linderas con casas del Monasterio de Santo Domingo y Corral de Jerez... Los Colegiales habrán de ser pobres, entendiendo por tal el que no tenga 620 ducados anuales y si tiene padres, estos no tengan 600 ducados de renta, siendo siempre preferido el más pobre, el huérfano de padre y madre al de solo uno de estos, debiendo el admitido hacer juramento sobre esto, pues para ayuda a los pobres se hace la fundación, y si el colegial mejorase de fortuna, está obligado a declararlo y salirse del Colegial de aprobación de Julio II o en término de dos meses.*” (Constitucion XII del Colegio, de 1506). Obtiene bula de fundación en 1505, cuando llevaba gastados ya en la obra 2.050 ducados de oro. La bula aprobaba la institución de un Colegio y Estudio General en Sevilla, uniéndole varios beneficios que Santaella poseía y que había resignado previamente en manos de su Santidad.

don Asensio de Alcalá, don Frutos de Villaquirán, don Jerónimo y don Juan de Ortega, don Martín de Tolosa, don Francisco Becerra, don Diego de Cantillana, don Juan de Badajoz y don Diego de Andújar. Todos ellos, como decimos, frailes profesos del monasterio cartujano. A continuación, el obispo notificó la bula al prior y convento, repitiéndose el mismo protocolo que anteriormente se siguió en el monasterio de San Jerónimo, y el notario extendió acta y copia certificada de lo acontecido, "...testimonio en pública forma, vno o dos o más, los que quisiese o menester oviese para guarda et conseruación del derecho de la dicha señora doña Catalina" y del propio prior y convento, actuando como testigos el licenciado Rodrigo Romero, jurado y vecino de Sevilla, fray Martín de Utrera, fray Francisco Dávila y fray Francisco de Jaén, profesos del monasterio de Santa María de las Cuevas, para lo cual fueron llamados y especialmente rogados.

Nueves meses después, el lunes 20 de marzo de 1503<sup>83</sup>, a las cuatro "después de mediodía, poco más o menos", estando dentro en el monasterio de San Isidro, extramuros de la ciudad de Sevilla, "cerca de Sevilla la vieja", que es como vulgarmente se conocía a la ciudad romana de Itálica, hoy en término de Santiponce, el susodicho don fray Reginaldo Romero, Obispo de Tiberia, en nombre y como procurador de la señora doña Catalina de Ribera, por virtud del poder que de ella tiene, ante el dicho notario y ante el prior y convento del citado monasterio, se presentó con el mismo propósito. Fueron los presentes el prior de aquella comunidad, fray Luis de Alburquerque, el vicario fray Ambrosio de Caja, y los demás profesos: fray Pedro Melgarejo, fray Rodrigo de Caja, fray Alfonso de Covenan, fray Alfonso de la Barrera, fray Melchor, fray Francisco, fray Juan de la Torre, fray Jerónimo de Lepe, fray Domingo, fray Antonio, fray Ambrosio, fray Alfonso de San Vicente, fray Andrés, fray Eusebio, fray Pedro de Ampudia, fray Martín, fray Rodrigo, fray Juan de la Madalena, fray Marcos, fray Diego, fray Alfonso, fray Juan de Huete, fray Pablo y fray Tomás. Estando todos ellos reunidos en su capítulo y llamados para tal ocasión por son de campana como era el uso y costumbre; junto con el notario público apostólico y los testigos que para ello fueron llamados y especialmente rogados. El obispo de Tiberia procede, como en los dos casos anteriores, y se repite el mismo protocolo, solicitando al prior aceptase el patronato *in eternis* y acatando éste todo lo que la bula papal contenía. El notario da testimonio en presencia de los testigos presentes que fueron fray Martín de Utrera, profeso de la orden de Santo Domingo y Alonso Gutiérrez de Luna, capellanes y familiares del dicho señor obispo, y Juan Sánchez, carpintero vecino de Sevilla, que para el acto fueron llamados y especialmente rogados<sup>84</sup>.

---

<sup>83</sup> Las razones de estos 9 meses de diferencia entre la aceptación del patronato del Hospital por parte del prior de esta comunidad de San Isidoro, con respecto a los dos anteriores, estriba obviamente en que este tercer patrón fue nombrado por la segunda bula alejandrina de erección de la obra pía, el 26 de noviembre de 1502, en sustitución de la dignidad inicialmente prevista de la Iglesia de Sevilla, que renuncia a ello. Vid. Apéndice documental [8].

<sup>84</sup> ADPS, Hospital Cinco Llagas, Leg.1 A. N.º 3.1: doc. inserto en el llamado "*Libro de constituciones, reglamentos, bulas etc., del Hospital de las Cinco Llagas fundado por Doña Catalina de Ribera*" y transcrito en Apéndice documental, con adiciones de 1520 y 1549 [9].

## MANDAS TESTAMENTARIAS (1503) Y MUERTE DE LA FUNDADORA (1505)

Doña Catalina, además de asumir múltiples responsabilidades, mantuvo su dedicación a la administración de su hacienda, finalización de las edificaciones en curso de sus casas y demás menesteres diarios, así como a velar por su extensísima familia, no solo de consanguíneos sino compuesta también por parentela más numerosa de criados de distintas categorías y esclavos, un número tal que hacia 1505 rondaba las setenta personas.

Durante sus años de viudez, hasta su muerte, se ocupó Catalina en avanzar las obras de construcción de su propia casa, tanto en lo arquitectónico como en lo decorativo de su residencia, que guardaría algunos paralelismos con el Hospital de las Cinco Llagas, al dar especial importancia a la capilla y también en tener identificada, en ambos espacios, el área de mujeres sobre la que siempre se guardaría una especial clausura<sup>85</sup>.

Doña Catalina de Ribera testó en Sevilla el 30 de abril de 1503, ante Cristóbal Álvarez de Alcalá, escribano público de la ciudad<sup>86</sup>. Estas últimas voluntades de la fundadora de nuestro Hospital no tienen desperdicio pues, lejos de la frialdad común que transpira la mayoría de los documentos administrativos que hemos manejado de la época, este testamento rezuma atisbos de su personalidad bastante interesantes. De ahí que hayamos optado, no solo por incluir aquí las mandas que hace al Hospital, sino la mayoría de sus disposiciones testamentarias. Desarrollando, pues, el documento nos percataremos mejor de esos aspectos inherentes a la personalidad de la testadora.

En su preámbulo, doña Catalina, sabedora de que naturalmente todas las cosas de este mundo nacen y han de morir, y entendiendo que la hora de la muerte es algo incierto y que no se puede predecir con seguridad, manifiesta que hay que estar preparados para ese momento. Luego, en la intitulación se presenta como esposa fiel, piadosa señora que teme a la muerte y a la justicia divina.

En la exposición de motivos recoge sus claros propósitos: salvar su alma, servir a Dios e igualar a sus dos hijos en sus disposiciones testamentarias, para lo cual se había esforzado en conseguir mayorazgo también para su segundogénito, Fernando, al objeto de que no sintiese ningún menoscabo, ni en la herencia ni en el cariño materno, y con el propósito de que, tras su muerte, sus dos hijos no tuvieran que estar recelosos, el uno del otro, ni rivalizar entre ellos. Luego declara su adecuada salud mental para dictar testamento y ordena se ejecute cuanto en el mismo dispone, todo ello con estas palabras:

---

<sup>85</sup> ADM, Alcalá (Ducado), leg. 16, doc. 35. *Vid.* ARANDA BERNAL, A., “El origen de la Casa de Pilatos de Sevilla. 1483-1505”, *Atrio*, 17 (2011) págs. 133-172 y COLLANTES DE TERÁN, A., “Los mudéjares sevillanos”, en *I Simposio Internacional de Mudejarismo*, 1975, pág. 231.

<sup>86</sup> ADM, Alcalá (Ducado), leg. 6, doc. 7 –contiene varias copias– y ADPS, Hospital de las Cinco Llagas, Legajo 1B, nº 3, que también es copia transcrita literalmente del original. Un estudio del documento en COLLANTES DE TERÁN, Francisco: “Testamento de doña Catalina de Ribera”, *Archivo Hispalense*, III (1887), págs. 51-66. *Vid.* Apéndice documental [10].

*“...Yo, doña Catalina de Ribera, mujer del adelantado mi señor don Pedro Enriquez, temiendo la muerte, por salud de mi ánima y seruiçio de Nuestro Señor, y por el igualar de mis hijos, que después de mis días no ayan enojo, ordeno este testamento, estando sana y con mi seso que Dios me quiso dar, quiero y ordeno que se haga todo lo que aquí dize...”.*

A continuación, encomienda su alma a Dios esperando que, en su divina clemencia, quiera conducirla a un buen lugar, abogando a la intercesión de la Virgen María. No habla de Gloria, sino de “*un buen lugar*”. Realmente habría que saber leer entre líneas todo lo que doña Catalina está diciendo cuando se expresa de ese modo. Sin duda, advertimos que es una mujer a caballo entre la Edad Media y la Moderna pero adelantada a su tiempo. Ella piensa que la sabiduría y las virtudes trascienden a la muerte, son intemporales, y que la energía que nos compone a los mortales tiene recuerdos y genética propia, al margen de lo que usualmente se conoce como genética en términos biológicos o médicos. Catalina, sin duda, está entendiendo que su trabajo en la Tierra ha de tener frutos y que la eternidad es aquello que nos da la oportunidad de continuar caminando por el larguísimo camino de perfección que es la existencia, donde la muerte no es más que una puerta a otro lugar. De ahí el contenido de sus primeras mandas:

*“Primeramente mando mi ánima a mi señor Dios que la crió y a su glorioso Hijo que la crió, mi Salvador, que la redimió en la Cruz con su Sancta Prisión y por su misericordia, la quiera llevar y salvar con los sus ángeles a buen lugar para lo qual tomó por patrona y abogada a Nuestra Señora la Virgen María; y toda la corte celestial...”.*

El deseo de Catalina es que, a su muerte, sea conducida al monasterio de Santa María de las Cuevas, para descansar eternamente junto a su esposo en la capilla donde la familia tiene su enterramiento desde tiempo atrás. El día de su entierro, se debía entregar a los monjes cartujos diez mil maravedís de limosna.

Como limosnas espirituales, ordena que su dinero fuera repartido por distintas iglesias e instituciones pías de la ciudad, como recogemos en la siguiente tabla.

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD (en maravedís)</b>
Hospital de San Lázaro	Limosna	“el dinero... que se suele dar”
Monasterio de Las Cuevas	Limosna	10.000
Monasterio de San Francisco	Limosna	4.000
Monasterio de San Pablo	Limosna	4.000

Santo Domingo de Portaceli	Limosna	2.000
Religiosos del Carmen	Limosna	1.000
Religiosos de la Merced	Limosna	1.000
Religiosos de la Trinidad	Limosna	1.000
Religiosos de San Agustín	Limosna	1.000
Hermandad y Hospital de la Misericordia	Limosna	2.000
Hospital de las Bubas	Limosna	2.000
Monasterio de Santa Paula	Limosna	11.000
Monasterio Madre de Dios	Limosna	3.000
Monasterio de San Jerónimo	Limosna	5.000

Encarga, además, quinientas misas, a celebrar en las distintas iglesias de la ciudad.

Por otro lado, doña Catalina quiere saldar sus deudas indicando en su testamento no recordar tener ninguna, excepto al paje de su hijo Fernando y unas capellanías en San Gregorio, según se expresa en el documento:

*“...de ninguna debda no me acuerdo, si no es a Solísico, paje de mi hijo don Hernando, quarenta mil maravedís. Y si algunas debdas salieren, mando que sean pagadas aueriguándolas con los libros del contador; y miren bien (a) quién se a de pagar porque ya saben las cosas que se demandauan al tiempo que el Adelantado, mi señor, fallesció. De lo que a mí se me acuerda es que deuo quatro mil e quinientos maravedís de las capellanías de Sant Gregorio que se compraron de los çient mil que me dieron del señor don Francisco... y çinquenta el señor don Enrique, y destos quatro mil e quinientos di al capellán que recabda el dinero tres crusados para dar en señal de una casa que se auía de comprar...”*

Entre otras mandas, Catalina dice en su testamento que tenía en su casa “cosas hechas”, que pueden entenderse como ajuar, y que deja a su Hospital de las Cinco Llagas. Todo lo cual ordena que se entregue a su obra pía, entre lo que cita cien colchones llenos de lana y cuarenta mantas. También se dará al Hospital todas las cosas que fueran necesarias, encargando este cometido a sus dos hijos, “tanto por ser buenos hijos como por servicio a Dios y por el alma de sus padres”.

*“...y esto ruego mucho a mis hijos que ellos lo hagan como buenos hijos por seruicio de Dios, por el ánima de su padre y mía; porque Dios aya piedad de nosotros e*

*porque Dios los encamine a su sancto seruiçio, que en todo lo que pidieren les encomiendo que hagan por este hospital que yo hago... ”.*

Además, anualmente deberían dar al Hospital tres quintales de aceite de la heredad de Quintos, junto con las colmenas que la propia Catalina tenía en El Coronil, “...y la mejor oblecía de cuartos y la casa donde se vende el vino y la venta del horno que allí está...”. De las rentas de este patrimonio manda igualmente se digan misas cada año, la mitad el día de Santa María Candelaria y la otra mitad en el día de su muerte, para lo que encarga a su primogénito tenga cuidado de hacerlo cumplir. En el testamento menciona a muchas personas a las que deja diferentes cantidades de maravedís, en unos casos por los servicios que les ha prestado en vida y, en otros, por el cariño que les tiene, aun no siendo de su propia familia.

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD (en maravedís)</b>
Ana Hernández	Servicios	80.000
Juan Urbira	Servicios	25.000
Juan Sánchez	Servicios	Pague 15.000 (“pues ya le dí 30.000 ”) <sup>87</sup>
Alcaide de Los Molares	Servicios	30.000
Alcaide del Coronil	Servicios	15.000
Sancho de Carrança	Servicios	15.000
Payo de Mendoça	Servicios	15.000
Baeça, “mi trinchante”	Servicios	15.000
Pedro de Sant Esteban	Servicios	15.000
Gonzalo Ordóñez	Servicios	10.000
Gutierre de Sandoval	Servicios	10.000
Juan de Triana, mozo de espuelas	Servicios	10.000
Fernando de Áuila	Servicios	15.000
Gerónimo de Mendoça	Servicios	10.000

<sup>87</sup> En este caso la manda reclama al beneficiario el pago de 15.000 maravedís, la misma cantidad del legado, pues la testadora ya le había dado 30.000.

Rodrigo de Trujillo	Servicios	6.000
Juan de Andino	Servicios	10.000
Antonio Robledillo	Servicios	10.000
Villafranca	Servicios	10.000
Juan de Morales	Servicios	2.000
Pedro de Santiago	Servicios	5.000
Santiago, caçador	Servicios	5.000
Los hijos de Hernán Rodríguez	Servicios	8.000
Pedro Melgarejo, capellán	Servicios	6.000
Juan Grano de Oro, “mi capellán”	Servicios	6.000
Çereso	Servicios	10.000
Francisco de la Cuadra	Servicios	6.000
Corvalán	Servicios	4.000

A todas las personas incluidas en dicha tabla les legaba doña Catalina los maravedís expresados en concepto de “acostamiento”, como estipendio o remuneración por los servicios prestados. Algunas de ellas eran sirvientes de su hacienda, como los alcaides o capellanes. Otras personas ciertos legados por ser amigos o personas apreciadas por doña Catalina de Ribera, caso de las amas de sus hijos, de otros familiares y de particulares allegados en concepto de ayuda de dote o similar. Estos repartos de bienes, con las cantidades asignadas a cada cual, los recogemos en la siguiente tabla:

<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD (en maravedís)</b>
Doña Isabel, ahijada de Rodrigo Manrique	Merced	25.000
Las dos hijas de Payo de Ribera, que viven en su casa	Merced	40.000

La hija de Pedro Días de Sandoual	Merced	15.000
Doña Leonor de Mendoza	Merced	6.000
Doña María de Guzmán	Merced	6.000
Blanca de Ribera	Servicios	100.000 + 23.000 que la donante tenía de la hacienda de Blanca de Ribera
Vergara	Servicios o Merced	30.000
Inés de Reina	Merced	6.000
Ama ternera	Servicios	7.000
Ama de doña Teresa	Servicios o Merced	3.000
Ama de don Fadrique	Servicios o Merced	2.000
Ama de don Fernando	Servicios o Merced	2.000
Constanza Rodríguez	Merced	3.000
Catalina de Godoy	Merced	5.000
María de Heredia	Para el casamiento de su hija, “la que tiene doña Isabel de Carranza”	5.000
Azeuedo	Para su casamiento	40.000
Velguica	Para su casamiento	10.000
La “panetera”	Servicios o Merced	2.000
Pedro de Capillas	Servicios o Merced	3.000
Juan Tarín	Para ayuda a casar a su hijo y a Beatriz de Herrera	10.000
Leonor de Herrera	Merced	2.000
La vicaría	Merced	2.000

Catalina de Ribera encarga a sus hijos, don Fadrique y don Fernando, que se comprometiesen a dar de comer a esas personas mencionadas por ser tan pobres que, sin su ayuda, no se podrían valer. De ahí que insista en esta manda: “...*por ante Dios mientras vivieren quiero que les den de comer a los que yo aquí señalare en dinero y a cada una den media fanega de trigo y carnes...*”.

Entre ambos hijos debían costear esas mandas, tanto en dinero como en pan, rogando a don Fadrique, como primogénito, que les permitiera permanecer donde viven y no tengan que abandonar sus casas, porque eran personas que la sirvieron bien y a las que está agradecida, advirtiéndoles que deben ser tratadas con el cariño que merecen. A todos ellos la testadora les da su bendición y les desea la bendición divina. Hasta el momento en que suscribe su testamento, Catalina había asistido a estas personas anualmente dándoles de comer y con contribuciones económicas, y aún llega a añadir al respecto:

*“...ruegales que me perdonen y rueguen a Dios por mi ánima; y porque ya no ternán quien les ayude, vístanlas de luto, y a los hombres den sayos y capas. No lo mando porque lo traigan por mí, más porque guarden su ropa...”*.

Catalina no quiere que, a su muerte, queden sus criados desasistidos ni sin techo, por lo que expresa en manda testamentaria:

*“mando que sea obligado a dar de comer a las personas que aquí abaxo diré, todos los días de su vida dellos, y se estén en casa como están...”*.

No deja desatados ni asuntos temporales ni espirituales. Tanto es así que “*manda que el que ouiere a Quintos sea obligado a cumplir la capellanía...*” que allí se había establecido sobre cuatro mil maravedís de tributo “... *que paga el doctor Cisneros, y que para siempre se cante allí una capellanía*”.

Lógicamente, un capítulo importante de las últimas voluntades de doña Catalina de Ribera es el dedicado a la herencia de sus dos hijos. Previamente, en 1493, los Reyes Católicos la habían autorizado a fundar mayorazgo de sus bienes, y ahora aprovecha su testamento para crear un doble mayorazgo. Por un lado, deja a su hijo don Fadrique la Huerta del Rey, que costó 5.296.000 maravedís; también le entrega la heredad de Quintos, con las dos heredades que tiene en San Clemente y Santa María (sacando una casa en que se pueda vender vino, para que la renta se entregue al Hospital y una ollería<sup>88</sup>, de las mejores que allí hubiese) y todos los olivares y demás cosas que le pertenecen, “...*la qual es mía (y) a costado a çinco mil el arañada, con lo que el Rey, nuestro señor, mandole más çiento quarenta y seis mil e doscientos e cinquenta de juro de los que merque de la reyna nuestra señora a catorce mil el millar*”. Además, le da distintas piezas de ajuar como un dosel de brocado carmesí y la cama de terciopelo verde, otra cama de encina, seda y cuatro almohadas de carmesí y brocado verdes, otras marcadas de terciopelo y una caravaca de lienzo con cintas coloradas.

---

<sup>88</sup> Fábrica en la que se hacen ollas y otras vasijas de barro o tienda donde se venden estos objetos.

Todo se lo entrega a don Fadrique por vía de mayorazgo para que, después de él, lo hereden sus hijos, “...*los quales plega a Dios de le dar*”, añade el testamento presagiando que, si no tuviese descendencia legítima, que fuesen “...*hijos de buena mujer*”<sup>89</sup>. Catalina manda que entonces herede su hermano y sus herederos y los hijos de estos. Ninguno de estos bienes se podrá vender ni empeñar ni cambiar, “*si no fuere por vasallos*”. Fadrique solo tendría descendencia ilegítima, que con estas disposiciones testamentarias quedaba excluida de la herencia.

Lo demás deberá quedar en manos de los albaceas: “*lo otro para lo apreziado que no entienda dello en ello, sino los albaceas*”, para que entre los hermanos no hubiesen rivalidades, “...*porque no es razón que entre ermanos parezca que ay alguna diferencia; y entre ermanos no riñan sobre el particular*”.

Deja a su segundogénito Fernando la heredad de Gómez Cárdenas, que costó 5.650.000 maravedís. Y también la heredad de Alcaudete, que costó otros 800.000, y la heredad de La Puebla, con los tributos que ella misma había comprado, “...*la qual me llegó, con el alcauala, quatro mil maravedís*”. Además le dejó las jabonerías de Utrera, que rentaban 55.500 maravedís, las compras en jabonerías de Sevilla que hizo al mariscal Ribadeneira al precio de otros 15.000, más diversas compras al Duque de Cádiz, a León, a Francisco Díez, que en total supondrían “*un quinto y ochenta mil maravedís*”. Lega igualmente a Fernando noventa cahices de pan de renta, tasados a 15.000 maravedís el cahiz; también otros 153 maravedís y 750 más de juro comerciados con propiedades de la reina doña Isabel (que resultaba ser prima de Fadrique y Fernando, puesto que Catalina y el Adelantado eran tíos de los Reyes Católicos). Además le deja por vivienda las casas que había adquirido años atrás en la collación de San Juan de la Palma y que se encontraban en fase de reformas –“*que ahora labro en Sant Juan*”, recoge el documento<sup>90</sup>–, así como otros bienes de ajuar como “...*la cama de terciopelo amarillo y la cama de damasco blanco y verde, y la colcha de brocado morisco con las apanaduras moradas; y una cama de lienzo con cintas de grana y enlaces; y un dosel de brocado carmesí blanco, y quatro almohadas de terciopelo verde y dos de brocado e la cama cruzada de oro*”, con emblema familiar, además de todas las cosas de oro que tiene la casa y la seda guardada en el arca, “*e más la que lieren los ginoveses e más los esclavos mosos*”.

No hay que olvidar que, aunque fuese una mujer adelantada a su tiempo y tuviese altas dotes espirituales, Catalina era una mujer nacida a mediados del siglo XV, necesariamente hija de su tiempo y, como tal, marcada por la educación y el entorno sociocultural del mundo medieval en el que mayormente se desenvuelve. Un mundo en el que las clases sociales están rígidamente establecidas, en el que unos sirven y otros son servidos, y donde la condición más ínfima en la escala social es la condición de esclavos, que junto con los libertos y los servidores libres y el campesinado son la base

<sup>89</sup> No tuvo la suerte doña Catalina de conocer a sus nietos legítimos, los de Fadrique porque nunca los tuvo, y los de Fernando tampoco tendría ocasión de conocerlos pues ella falleció escaso tiempo después de hacer su testamento.

<sup>90</sup> Con el tiempo se conocerá como Palacio de las Dueñas, actual residencia de la Casa de Alba en Sevilla.

de la pirámide de la producción. Catalina entiende y vive en este mundo, lo que la hace distinta es el uso que hace de él, en un mundo en que pese a lo que se encuentra, -todo para unos pocos y miseria para la mayoría-, ella intenta remover la hoya social para conseguir un caldo más sabroso en el que todos los ingredientes sociales tengan un protagonismo más igualitario, pero no por eso deja de ajustarse a los parámetros que marca la época y que a ella misma marcan, contra los que la vemos rebelarse y moverse con decisión, sabiendo qué teclas tocar para que la melodía sea perfecta o casi; porque, en un mundo de humanos todo es humano e inherente al humano es la imperfección, por más culmen de la creación que el humano se crea. Ella, aun a sabiendas de que no puede escapar a los parámetros marcados por la sociedad que le ha tocado vivir, intenta por todos los medios hacer más llevadera la situación de los más humildes para que no haya tanta diferencia entre los pocos afortunados, como su propia familia, que tiene tanto, y los que no tienen nada más que miseria.

Todo esto, esclavos incluidos, le lega Catalina de Ribera a Fernando por vía de mayorazgo. Un mayorazgo que ella crea, para su segundogénito, con el propósito de hacer más igualitario el reparto de bienes entre sus dos hijos para que, a la muerte de ambos, heredasen ese patrimonio sus respectivos descendientes, es decir, los *“hijos e hijas, los cuales plega a nuestro Señor de le dar...”*. Pero si no hubiese hijos ni hijas legítimos *“...de buena muger”*, Catalina manda que el patrimonio lo herede el heredero legal, *“...e también de su heredero, lo ayan sus hijos”*. Añade que *“estos bienes mando que no se puedan vender ni trocar, si no fuere por vasallos, con la casa de Utrera”*; y manda con rotundidad que Fernando quede *“obligado a dar de comer a las personas que yo aquí abaxo digo por todos los días de su vida dellos”*.

En el testamento Catalina de Ribera y Mendoza se dirige a sus hijos recordándoles cuánto ella ha trabajado y luchado por acrecentar el patrimonio que deja en herencia, y los exhorta a que hagan uso del mismo para hacer el bien, honrando la memoria de su padre y porque es lo justo a los ojos de Dios, instándoles a que recuerden y velen por el linaje del que proceden, sirviendo a Dios y guardando el honor del mismo.

*“Amados hijos, ya sabéis como e trabajado en todo lo que e podido por vos acresçentar la hazienda que os queda, la qual espero en la piedad de nuestro Señor que, como hijos de vuestro padre, digo tenéis en hazer el bien que podreys, lo que hos ruego por amor de nuestro Señor que os acordéis del buen linaje donde venís y sirvays a Dios y myreis por vuestras honras...”*.

Les exhorta también a que se aparten de los vicios, y les advierte que con lo dicho ya es bastante para que ellos comprendan lo que deben hacer, en conciencia, a su muerte, repartiendo pacíficamente el patrimonio:

*“... no quiero deçir más, e con mucha pas se parta eso poquito que os dexo<sup>91</sup>, e como sabéis pudiera sacar el quinto de los veynte y cinco cuentos que os dexo en heredades;*

---

<sup>91</sup> Lo “poquito” que les lega, nada menos era, en el caso de Fadrique, 12.543.500 maravedís, y en el de Fernando, otros 12.542.000.

*más, atreviéndome a la misericordia de Dios yo no os lo quise triar más, pues nuestro Señor lo plugo de me dar...”.*

También encarga a sus hijos que deben entregar 500.000 maravedís a la señora doña Leonor de Acuña, a la que tiene doña Catalina como hija propia. La dedicación que tiene a esta persona la encontramos expresada de la siguiente forma: “...*que según el cargo que le tengo, más que a vosotros le hauía de dexar...*”. Este fondo de 500.000 maravedís debía extraerse de cualquier dinero que se cobre de las deudas que los deudores de Catalina tengan que satisfacerle; así como de todos los muebles asignados, aceite, trigo, dinero y “*cosas de casa*”; mandando que tenga don Fernando el quinto, dinero que debe aplicarse al monasterio de Santa María de las Cuevas “*y se busque una heredad y se la compren, porque el dinero no se gaste*”.

Igualmente se deberán entregar a don Fernando, para su mujer, todas las “*cosas de oro...*”, no dice joyas sino cosas, “...*que se hallaren en mis arcas*”, así como camisas y seda, ya que “*a don Fadrique di para doña Elbira, sin contárselo a don Fernando, hágase lo mismo con él*”.

El testamento está lleno de buenas intenciones que comprometen a sus hijos para hacer el bien. Les recuerda que deben comportarse como buenos hermanos y que tengan conocimiento de que en su idea siempre estuvo tener para con ambos un trato igualitario.

*“Ruegoos, hijos míos, ansí Dios os de su bendición, que sean buenos hermanos, pues sabeys que siempre os crié igualmente por vos hazer que no tuiesedes envidia y os quisiesedes bien. Ansí os lo ruego agora por amor de nuestro señor...”*

Lo último que les encarga es que no dejen de relacionarse con doña Leonor<sup>92</sup>, que la quieran y que la visiten, sabiendo ciertamente que ésta va a sentir su muerte, lo mismo que la condesa su madre. Lo primero que se entregue de lo testado, quiere Catalina que sean los cinco millones de maravedís y el collar que le otorga, “*que fue suyo*”. Pudiera entenderse que este collar fue un regalo de Catalina a doña Leonor, o que Leonor ya poseía este collar; de todas formas en vida de doña Catalina parece que doña Leonor lo llevaba o lo usaba, de forma que a la muerte de Catalina quiere que sea realmente de Leonor y que no sea algo que se quede entre las propiedades de doña

---

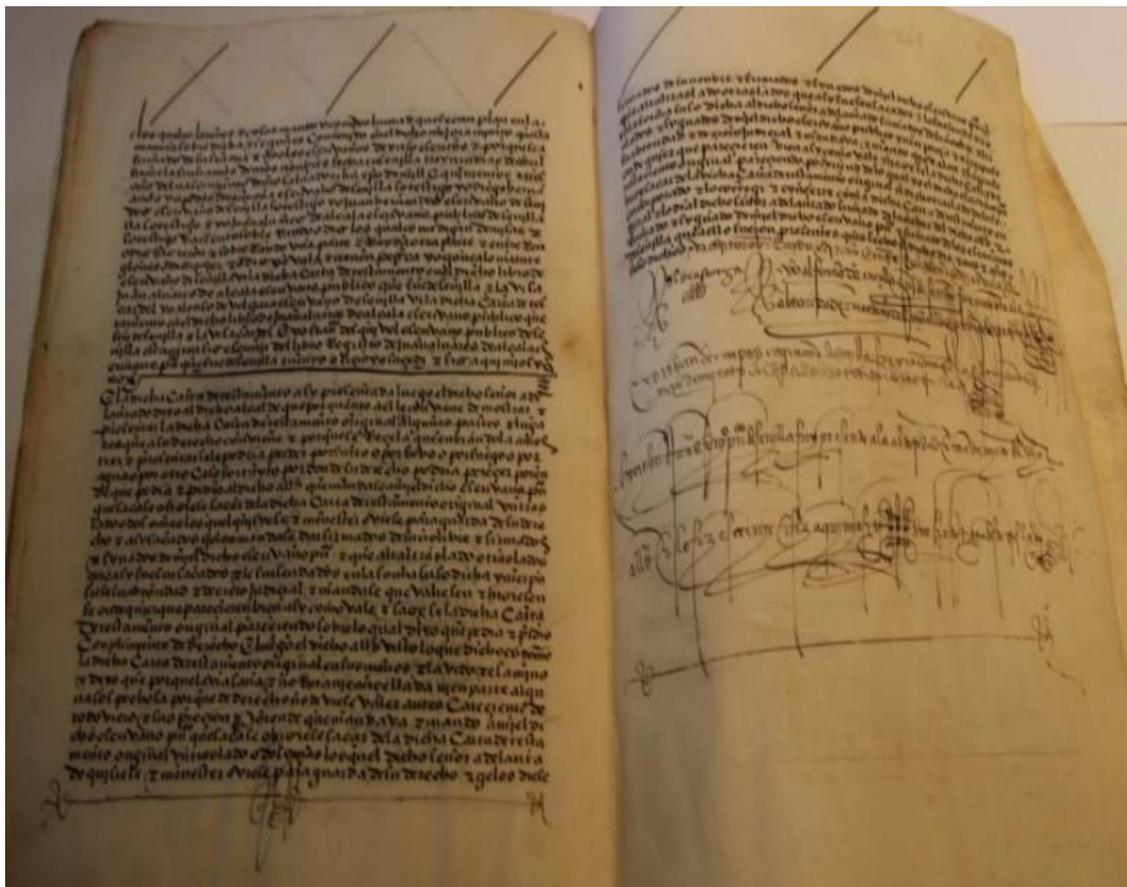
<sup>92</sup> Esta doña Leonor era hija de Inés Enríquez y del adelantado mayor de Cazorla y conde de Buendía, Lope Vázquez de Acuña. Leonor de Acuña era pues la hija de una hermana de don Pedro Enríquez, esposo de Catalina, sobrina política de Catalina, que vivió hasta 1490 fecha en que casa, en la Casa de Pilatos con sus tíos y primos; en la casa vivirían si no permanentemente todos si algunos por temporadas, el matrimonio Enríquez de Ribera, formado por doña Catalina y don Pedro Enríquez; sus dos hijos Fadrique y Fernando, María de Ribera, hermana menor de Catalina y Leonor de Acuña, sobrina del matrimonio. Como Catalina no tenía hijas a Leonor la había acogido en su casa y educado como tal. Muchos años después de casada doña Leonor seguía conociéndose a sus habitaciones como la “cámara de doña Leonor”, lo que comprendía una estancia que permanecía inalterada y que se ubicaba en un tercer piso. Leonor de Acuña fue dama de la reina y casó con Rodrigo de Guzmán, III Señor de la Algaba. Para ayuda de su casamiento, la reina, su prima, le concedió una heredad en esa villa el 18 de julio de 1490. Vid. ADM, Alcalá (Ducado), leg. 16, n° 35. Cfr. ARANDA BERNAL, A.: “El origen de la Casa de Pilatos de Sevilla. 1483-1505”, *Atrio*, 17 (2011) págs. 133-172.

Catalina de Ribera y que pudiera repartirse con las demás propiedades, disponiendo igualmente lo que ha de ser de este collar en el futuro.

“...si en mi poder estuviere lo deys a la señora doña Leonor para que lo dé a la esposa de don Luis”.

Catalina de Ribera tiene siempre presente a la Iglesia y a su jerarquía. Así manda a sus hijos que sigan dando al señor obispo el pan que ella le da cada año, entendemos que para obras de caridad.

Para dar cumplimiento al testamento nombra como albaceas a sus propios hijos, don Fadrique y don Fernando, así como al obispo de Tibería (que le había asistido con eficacia en los trámites con Roma para obtener el permiso papal y todas las bendiciones e indulgencias de Alejandro VI para su hospital) y también al prior de San Jerónimo de Buenavista, frey Martín de Triana, añadiendo el documento que si, por cualquier motivo, éste se encontrase ausente, le lleven “*esta carta de su general*”, que no dejarán de encargarse del cumplimiento del testamento. Al obispo le asigna 20.000 maravedís, por el trabajo que ha de tomar siguiendo sus instrucciones testamentarias, y al prior de San Jerónimo otros 10.000 maravedís.



Última página de una de las copias, en pergamino, del testamento de Catalina de Ribera (Archivo Ducal de Medinaceli. Sevilla)

En el testamento, doña Catalina refiere, por sus nombres, a sus esclavos y menciona la ocupación de algunos de ellos<sup>93</sup>.

ESCLAVOS	OFICIO	OBSERVACIONES
Francisco	albañil	
Rodrigo	albañil	
Tristán	albañil	
Diego del Alhama		
Martín Hernandez		
Hernando		
Rodrigo Almançor		
Francisco de la Piedra		
Alonso	<i>“de la panetería”</i>	
Lorenço		
Sebastián		
Antonillo		
Julianico de Triana		
Cristobalico		
Gregorio		
Pedro	repostero	
<i>“El que merqué de Utrera”</i>		
<i>“El que compré de Carmona”</i>		
Alvaro		
Hierónimo		

<sup>93</sup> CALDERÓN BERROCAL, Marái del Carmen: El Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla. Historia y Documentos. Tesis Doctoral, UHU, 2016.

Juanico de Molina		
Rodrigo	<i>“el de la caballería”</i>	
Luis y Juan de Limpas y su padre		
Jorje de Montemayor		
Francisco	<i>“del tesorero”</i>	
Diego	panetero	
Juan el Herrado	<i>“que está en Quintos”</i>	
Pedrosa		
Esteuan y su mujer	horero	
Francisco	aperador	
Juan de Lebrixa y Maçías		
Alonso de Solís		
Juan	herrero	
Antón	espartero	
Haxa Çimitarra		
Fátima Haçama		
Malgarida		
Ynés		
<i>“y la del carpintero”</i>		
Ysabel	cabrera	
Haxa Hojuja		
Haxa Hojaya y su hija Fátima, su hija Malfata, su madre	<i>“que da horra”</i>	<i>“denle dos mil maravedís”</i>
La del esterero		
Merien de la Reyna		

Potayma		
Botoya		
Morayma		
Malfuta, Carfia y Fátima Hojasja		
Fátima Bozella y sus hijos		
Costança		<i>“denle como a las otras”</i> <sup>94</sup> .
Francisca		<i>“denle a esta como di a las otras”</i>
Catalina de Ribera		20.000 mrs. y una cama
Catalinica		
Leonor, madre de Costança		
Gemma	La destina	<i>“al hospital”</i>
Juana		<i>“al hospital”</i>
María		<i>“la que va con don Fernando”</i>
La portuguesa		
Beatriz		6.000 mrs.
Mariça		8.000 mrs.
Baruolica		
<i>“Ysabel y Juanica y Dieguito y Juanico”</i> <sup>95</sup> .		
Bernandico		<i>“el del carpintero”</i>
María, la mujer de Pedro		<i>“sea horra, ella y su</i>

<sup>94</sup> Debemos entender que, desde que menciona a Haja Hojaja, deja a todas las esclavas el mismo dinero, es decir, 2000 maravedís.

<sup>95</sup> Los nombra en bloque; no parece que sean hermanos porque, si no, haría alusión a su filiación o a su parentesco como en casos anteriores. Parece, más bien, que trabajan en una tarea similar o están dedicados a unas estancias comunes.

	<i>marido</i> ''	
María de Vergara		
16 moras cristianas <sup>96</sup>		

El testamento de doña Catalina de Ribera, como quedó dicho, se firmó en Sevilla, el día 30 de abril de 1503 ante el escribano la ciudad Pedro de Carmona, que otorga testimonio, actuando como testigos los también escribanos públicos hispalenses Diego Hernández, Juan Hernández y Juan Álvarez de Alcalá.

Y pese a sus problemas de salud, dedicada a su fundación piadosa durante sus primeros pasos, Catalina muere en Sevilla, el 13 de enero de 1505 siendo enterrada, junto a su esposo, en el sepulcro familiar del monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas de Sevilla, para pasar más tarde sus restos mortales a la Iglesia del Capítulo del propio convento cartujo, depositados en el magnífico sepulcro labrado en Génova por el escultor Pacce Gazzini en 1521, que se colocó frente al de su marido.

#### **PINCELADAS SOBRE LA PERSONALIDAD DE CATALINA DE RIBERA**

Acababan los días de una gran mujer, más grande aún porque en la época que le tocó vivir, a caballo entre el Medievo y la Modernidad, era muy difícil sobresalir si no se era varón. En aquel mundo de hombres, sin embargo, ella destacó, logrando zafarse de los convencionalismos sociales que dejaban a la mujer en un segundo plano. De ahí que Catalina de Ribera haya pasado a la historia, por mor de sus obras y de las crónicas coetáneas que las narraron y que permanecieron en la memoria del pueblo, como una piadosa dama de cualidades excepcionales, uniendo virtud a inteligencia y espíritu práctico e innovador. Su destacada posición, por pertenecer a uno de los linajes de mayor abolengo de Sevilla y de toda la Península, que le dio la oportunidad de contar con recursos propios —además de los que le llegaron de su esposo al enviudar— la posicionaron en tal punto, por sí sola, que hizo más por la caridad, la sanidad, el arte y la cultura, que muchas personas que, con el tiempo, han estado al frente de instituciones estatales con competencias en dichas materias. Y esta labor se le reconoce, después de más de cinco siglos, porque los efectos de su magna obra han trascendido en el espacio y en el tiempo.

---

<sup>96</sup> Es decir, procedentes de Marruecos o Arabia, moras de raza, pero no musulmanas sino cristianas o conversas.



Tumba de Catalina de Ribera en el Monasterio de Santa María de las Cuevas, obra del escultor genovés Paccini (1521)

De su madre, la condesa de los Molares doña María de Mendoza, aprendió a cargar con responsabilidades y a ejercer cuando le llegó su momento (durante los largos períodos de viudedad de ambas), no solo de madre sino además –en parte– de padre, y

también como la gran señora que fue<sup>97</sup>. Digamos que doña Catalina heredó marido —de su hermana Beatriz—, hijo —su propio sobrino Francisco— y capital —por línea propia y por casamiento—, adquiriendo tanto poder y dominios como primacía cultural y social. Pero lo fundamental es que llevaba “genes políticos” en su ser (como descendiente directo, por línea paterna, de los Adelantados Mayores de Andalucía), y esto debió imprimirle carácter para emprender magnas empresas. Al enviudar Catalina se vio tomando el testigo de su linaje y asumiendo el deber y la obligación de transmitir a sus sucesores el legado patrimonial que poseía y por el que trabajó a conciencia para mantenerlo e incrementarlo, como era su obligación. Ello requirió por su parte, no solo el mejor gobierno de sus señoríos de El Coronil y las Aguzaderas sino también una buena gestión de sus posesiones rústicas y urbanas.

Desde el punto de vista del mecenazgo y patrocinio artístico, doña Catalina se convirtió en una preclara exponente más del clan de los Mendoza (que, en su caso, le venía de sangre por línea materna). De ahí su empeño en dar esplendor al palacio que levantó sobre las casas que compró en la collación de San Esteban, donde ella habitaba habitualmente, que sería el que hoy conocemos como “Casa de Pilatos” (actual residencia habitual de la Casa Ducal de Medinaceli), inmueble que deja en herencia a su hijo Fadrique. También hizo lo propio con las casas que adquirió en 1496 en la collación de San Juan de la Palma, sobre las que se edificaría lo que actualmente se conoce como “Palacio de las Dueñas” (residencia sevillana hoy de la Casa Ducal de Alba), cuyas obras y embellecimiento procura sean idénticas en coste y prestancia, para que fueran digna herencia de su segundogénito Fernando. De forma lo más ecuánime posible se propuso dar realce a esas dos casas mudéjares que no fueron demolidas sino reformadas y mejoradas considerablemente por ella, dándoles el lustre que correspondía a sus ilustres herederos, y “acristianadas” con la construcción de dignísimos oratorios. Esta mezcla artística que ella llevó a sus inmuebles hace hincapié en el triunfo de la fe cristiana sobre el Islam. Arquitectura y arte simbolizaban y demostraban el poder social, económico y político de la nobleza, lo que le facilitaba estar en la vanguardia de la cultura, con la que tomaba contacto no solo por sus privilegiadas posibilidades de formación sino también a través de sus viajes, tanto diplomáticos como militares. La expresión artística y arquitectónica, la suntuosidad de las construcciones que realizaron muchos nobles y otras manifestaciones culturales que se sucedieron hablaban bien a las claras del rango de sus patrocinadores y dueños, granjeándoles un enorme prestigio social que a Catalina de Ribera no le resultó ajeno.

Catalina es, de alguna forma, la versión femenina del humanista renacentista, por el gran valor que asigna al hombre, cualquiera que fuese su condición. Además, fue una mujer habituada a escribir, cultivada, sin que por ello perdiera el rol de la educación femenina de su tiempo. Aunque probablemente no dominase el latín, se sabe que llegó a

---

<sup>97</sup> De doña María de Mendoza, como de su hija Catalina, aún está por hacer una completa y rigurosa biografía. Algunos perfiles de su vida pueden verse en dos obras de A. SÁNCHEZ GONZÁLEZ: *El Archivo de los Adelantados de Andalucía...*, págs. 34, 37-38 y 46-48; y *Medinaceli y Colón. La otra alternativa del Descubrimiento*, Madrid: Mapfre, 1995, pág. 146 (en este último caso en sus relaciones con el último conde y primer Duque de Medinaceli, protector de Cristóbal Colón).

redactar personalmente su testamento, en romance como por entonces lo hacían la mayor parte de los nobles de la época.

También conocemos que, entre sus bienes, se inventariaron ocho libros, la mayoría de temas devocionales<sup>98</sup>: un misal de mano escrito en pergamino, dos ejemplares de los evangelios en romance, uno de ellos en pergamino, otro libro pequeño de oraciones, otro libro de pergamino, también de oraciones, y otro recubierto de plata, es decir, de metal sobreplateado, “...en que su Señoría rezaba”, el *Soliloquio* de San Agustín y *El Arte de bien morir*, incunable que probablemente pudo ser el texto que escribiera Pablo Hurus hacia 1479-1484 que se conserva en la Biblioteca del monasterio de San Lorenzo del Escorial<sup>99</sup>, todos ellos escritos en lengua romance, pues sin duda prefería el uso del castellano para una más ágil lectura.

Fue, sin duda, una mujer avanzada a su tiempo, como se desprende del acopio de escrituras que tenía en sus habitaciones, donde se encontraban ocho “manos” o resmas de papel para escribir, pues guardaba papel para el uso y en previsión de que nunca faltase, un tintero de azófar y otro de plomo, junto con un viejo cofre de Flandes que estaba lleno de escrituras, más un canastillo, una esportilla con escrituras y una talega con escrituras<sup>100</sup>.

Pero, además, doña Catalina fue el prototipo de mujer de la época, pues reúne en sí cualidades que estaban muy bien vistas y que eran admiradas socialmente, como la dedicación a las artes y a las obras de caridad. Y en esta faceta de ayuda al más necesitado resultó insuperable, según hemos podido comprobar en las páginas precedentes.

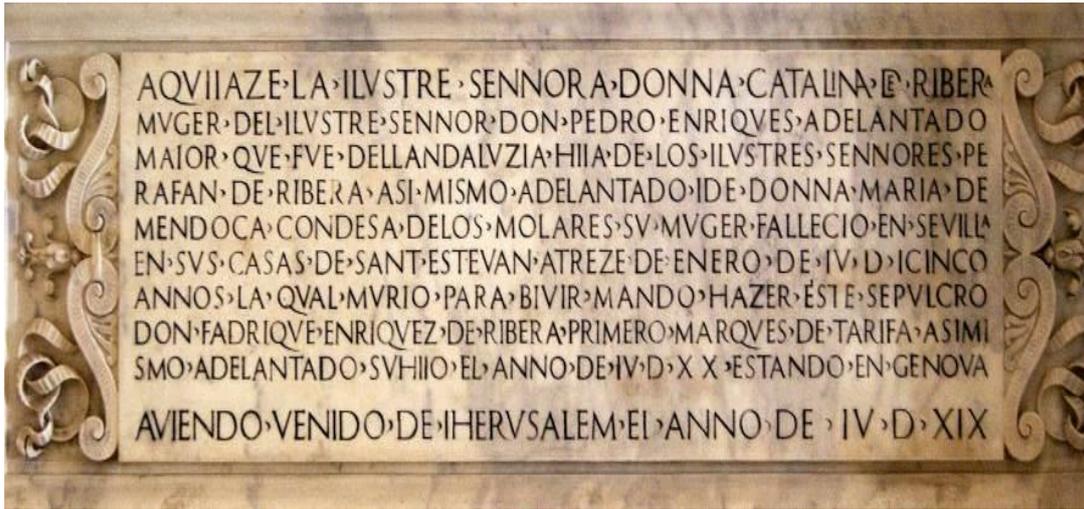
Catalina de Ribera, fundadora del Hospital de las Cinco Llagas, crea una de las obras pías más grandes y de mayor proyección de todos los tiempos y, de ese modo, brilló con luz propia demostrando ser merecedora de la condición de noble. Pero no tanto la que le vino por linaje, sino esa otra más importante nobleza, la del espíritu, que no viene por la sangre y sí del corazón da cada uno, una nobleza de la que ella fue paradigma pues tanto personal como piadosamente dio sobradas muestras de tal condición. No quiso ser, pues, solo noble de hecho, sino serlo también de derecho, contrayendo méritos nobles como expresión de nobleza terrena y nobleza de espíritu, una acepción ésta del concepto “noble” mucho más importante que la otra.

---

<sup>98</sup> ADM, Alcalá (Ducado), leg. 16, nº 35. Su hijo Fadrique heredó estos libros y todos los numerosos volúmenes que su madre guardaba en un arca, en la que también custodiaba una carta de marear.

<sup>99</sup> ARANDA BERNAL, A.: “Una Mendoza en la Sevilla del siglo XV: el patrocinio artístico de Catalina de Ribera”, *Atrio: Revista de Historia del Arte*, 10-11 (2005). Este último libro sería de obligatoria lectura para los clérigos del Hospital ya que, entre sus cometidos, estaba acompañar a los enfermos hasta las puertas de la muerte, consolarlos, reconfortarlos e inyectarle fe en cantidades suficientes como para que muriesen plenos y confiados en que Dios les estaba tendiendo la mano por medio de estos sacerdotes.

<sup>100</sup> ADM, *ibídem*.



Detalles de la tumba de Catalina de Ribera (lápida y sarcófago)

Para conseguir su propósito de creación de ese Hospital y obra pía, Catalina de Ribera hubo de contar con colaboradores que abanderaron su idea y le ayudaron a consolidar su proyecto, pues ella sola —siendo además mujer—, no podía presentarse ante el romano pontífice y plantearle directamente sus pretensiones, como hizo —en su nombre— el obispo de Tiberia. A la solicitud, debidamente respaldada por sus pías intenciones y por la fuerte dotación económica que le aseguró, así como por lo que suponía la creación de un magno hospital que se ponía bajo control de la Iglesia, el Papado accede inmediatamente. Y, aunque la fundación se gesta de la mano de la Iglesia de Sevilla, el Hospital de las Cinco Llagas queda jurisdiccionalmente fuera y totalmente aparte de sus dominios espirituales y jurisdiccionales pues tendría en lo

sucesivo condición de territorio *vere nullius* y, como tal, quedaba ligado directamente a Roma, si bien gobernado por un patronato tripartito, y actuando el cura capellán del Hospital como vicario del Papa.

Por todo ello, al morir, dejaba doña Catalina de Ribera una consolidada obra pía, que se sustentaba por sí misma, y que incluso era capaz de crecer y progresar con la fundación y los vínculos establecidos, y una obra espiritual de la que sus descendientes serían responsables aunque el gobierno de su obra pía prefirió confiárselo a personas ajenas a su familia, al dejar el patronato en manos de los priores de los conventos de Santa María de las Cuevas, San Isidoro del Campo y San Jerónimo de Buenavista, extramuros de la ciudad.

En definitiva, doña Catalina de Ribera fue ejemplo de una dama piadosa, noble y cabeza de su linaje que, con su actuación, no solo marcó el camino a seguir por sus descendientes y demás miembros de la familia, sino que se convirtió en verdadero ejemplo de caridad, hospitalidad y humildad a través de los tiempos para mucha gente.

Ella fue piadosa y lo demostró, tanto en el empeño que puso en tan magna obra benéfica, como en procurar igualar la herencia de sus dos hijos (fundando un doble mayorazgo muy equilibrado), y en ser ella misma organizadora de todo lo que pudo, hasta el punto de que su primogénito la llamaría cariñosamente la “matrona de Sevilla”<sup>101</sup>. No en vano, la obra pía del Hospital de las Cinco Llagas supuso un ejercicio de caridad cristiana, de asistencia a los más débiles de la sociedad atendiendo las necesidades materiales y espirituales de esa pobre gente. Fue, además, Catalina de Ribera un ejemplo de humildad pues funda y después deja la obra en manos de la iglesia, la deja en manos de un patronato triple que serían nexo entre el papado y el propio hospital, que se constituyó en ejemplo para otras fundaciones similares, paradigma también de quehacer cristiano y de propagación de los valores evangélicos.



---

<sup>101</sup> ARANDA BERNAL, A.: Una Mendoza en la Sevilla del siglo XV: el patrocinio artístico de Catalina de Ribera, *Atrio: Revista de historia del Arte*, Nº. 10-11, 2005. “Pero probablemente el principal responsable de que Catalina de Ribera quedase inmortalizada como la más virtuosa matrona de Sevilla fue su hijo Fadrique. Y para ello utilizó un lenguaje culto y eficaz, el de las imágenes que decoraron su monumento funerario”.